

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: VERBAL de INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

RADICADO No. 19-2020-00369-00

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE MADERAS RINCON TORRES SAS.

DEMANDADO: HERNANDO VILLALBA HERRERA.

HERNANDO VILLALBA HERRERA, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'300.557 expedida en Villavicencio, respetuosamente manifiesto a usted, Honorable Magistrado, por medio de este escrito confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera al Doctor **LERMAN PERALTA BARRERA**, Abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'300.552 expedida en Chiquinquirá y T.P. No. 63.236 del C.S.J., para que, en mi nombre y representación, conteste la demanda **VERBAL de INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, impetrada por el **COMPAÑÍA DE MADERAS RINCON TORRES SAS**. Nit 900.417.305-7, representada legalmente por el señor **YONSON JAVIER RINCON ROJAS** mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'697.169.

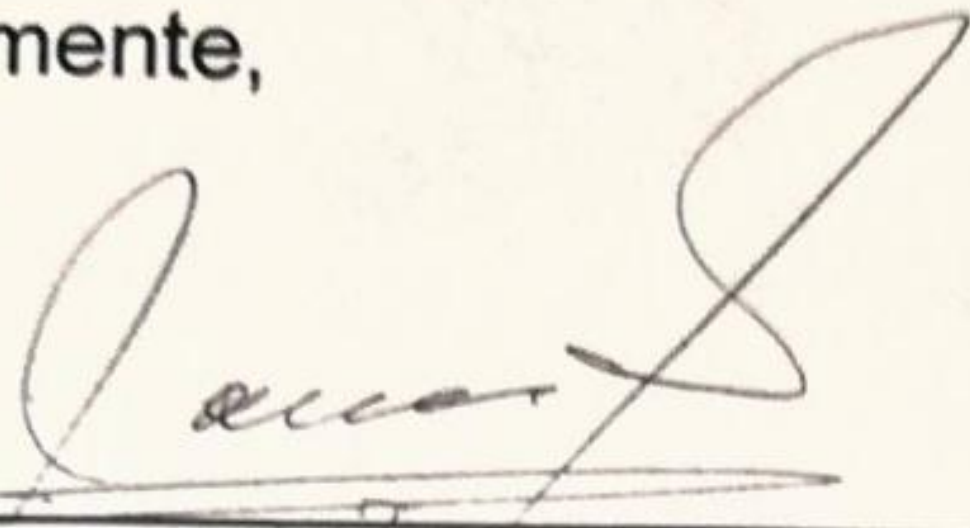
Mi apoderado queda ampliamente facultado, además de lo establecido en el artículo 74 y ss., del C. G. del P., para contestar, presentar excepciones, recibir, desistir, conciliar, transar, allanarse, y las demás que sean necesarias para la defensa de mis derechos e intereses.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado para todos los efectos de este poder. El Dr. LERMAN PERALTA BARRERA, tiene como dirección de correo electrónico, la misma inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA). lepeba@yahoo.com.

Del señor Juez,



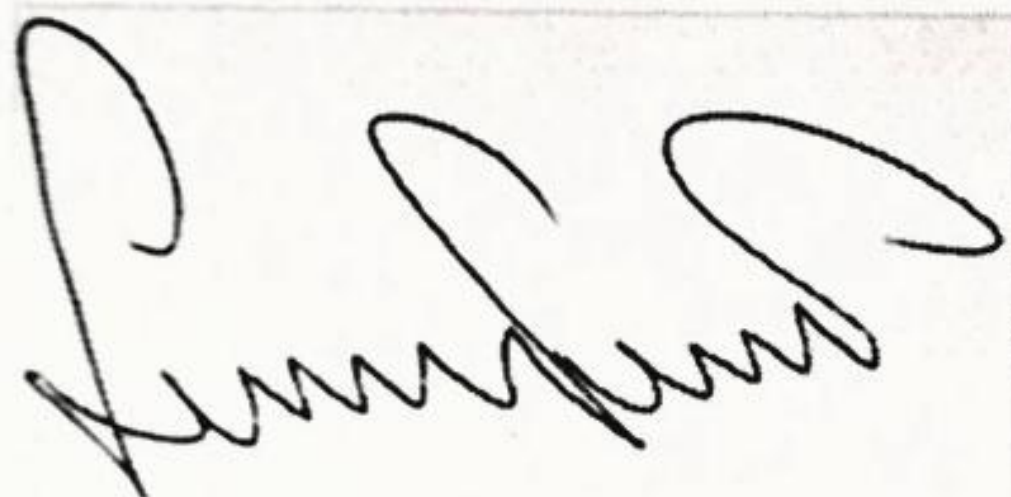
Atentamente,



HERNANDO VILLALBA HERRERA
C.C. 17'300.557 de VILLAVICENCIO.
Correo: invillalbagarcia@hotmail.com
Cel. 3138504093.



Acepto:



LERMAN PERALTA BARRERA
C.C. No. 7.300.552 de Chiquinquirá
T. P. No. 63.236 del C.S.J.
Correo: lepeba@yahoo.com
Carrera 5 No. 6 B – 50. Of.: 556
Cel. 3115128343.
Bogotá.

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF.: PROCESO VERBAL No. 019-2020-00369-00

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE MADERAS RINCON TORRES SAS

DEMANDADO: HERNANDO VILLALBA HERRERA

LERMAN PERALTA BARRERA, mayor y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.300.552 expedida en Chiquinquirá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 63.236 del C.S.J., por medio de éste, en nombre y representación del señor **HERNANDO VILLALBA HERRERA**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nos. 17'300.557 expedida en Villavicencio, me permito contestar la **DEMANDA VERBAL**, presentada mediante apoderado judicial, por la **COMPAÑÍA DE MADERAS RINCON TORRES SAS**, dentro del término de la ley, en el mismo orden como están impetrados cada uno de los hechos así:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

1.-: Es cierto, parcialmente. En la cláusula PRIMERA dl contrato se pactó: *“EL PROMETIENTE VENDEDOR, promete en venta real y efectiva a favor del PROMETIENTE COMPRADOR, el derecho pleno de dominio y la posesión real y material que tiene y ejerce sobre los siguientes bienes los dos (2).”*

a) *Un inmueble, lote de terreno de 408 hectáreas, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria número 470-109752 de la oficina de Instrumentos Públicos de Yopal.*

b) *Un inmueble denominado la Macolla de aproximadamente 148 hectáreas, ubicado en la inspección de Tilodiran, jurisdicción del municipio de YOPAL, que colinda ...*

Pero en el literal b) no se dice en el contrato suscrito: *“LA POSESION DE UN INMUEBLE”*, como se depreca en la demanda.

En la cláusula TERCERA sobre la adquisición del inmueble b) se dice: *“A este inmueble la sociedad vendedora se encuentra en trámite de proceso de pertenencia adquisitiva de dominio en el juzgado de Yopal*

Bogotá, D.C., carrera 5 No. 6 B – 50. Of.: 556. Cel. 3115128343
lepeba@yahoo.com

Casanare a fin de obtener el respectivo título de dominio del inmueble mencionado”.

Al respecto debo manifestar que efectivamente se adelantó ante el Juzgado 1º Civil del Circuito de Yopal la declaración de pertenencia del inmueble en mención, folio de matrícula inmobiliaria No. 470-114805, registrada la sentencia el 5 de agosto de 2014. Pero el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, declaró la **NULIDAD de lo actuado en el proceso de pertenencia y la oficina de registro procedió a CERRAR EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA** No. 470-114805.

2.- Es cierto, que acordaron las partes un precio de \$5.160.000.000, y a la firma de la promesa de compraventa (2 de diciembre de 2013) el promitente comprador entregó solo la suma de \$1.900.000.000, y posteriormente el 11 de diciembre de 2013, la suma de \$100.000.000, para completar la suma de \$2.000.000.000. Sin embargo, en la **CLAUSULA DECIMA, del contrato se dice lo siguiente: “las partes acuerdan que si entre el día 5 y 6 de diciembre de 2013, no se realiza una entrega entre \$2.000.000.000 y \$2.500.000.000 millones, el presente contrato perderá toda su validez”.** El contrato de compraventa se suscribió el 2 de diciembre de 2013. Por consiguiente, como el día 6 de diciembre no se había pagado los \$2.000.000.000, este perdió su validez a partir de esa fecha.

3.- Es cierto, que se entregaron al señor Hernando Villalba los dos (2) inmuebles prometidos en venta, pero **NO se suscribió otro sí a la promesa de compraventa**, sólo existe un recibo de pago por valor de \$2.000.000.000 con fecha 11 de diciembre de 2013.

4. Es cierto, para esa fecha (4 de agosto de 2014), se acordó la firma de la escritura pública de los inmuebles prometidos en venta y se pagaría el saldo del valor acordado de venta de los inmuebles.

5.- Es cierto, ninguna de las partes acudió a la Notaría a suscribir la correspondiente escritura pública (4 de agosto de 2014); toda vez que el proceso de PERTENENCIA, del predio *la Macolla*, no había finalizado en el juzgado con la respectiva sentencia, esta salió hasta el día 5 de agosto de 2014. Desde luego el promitente vendedor tenía la obligación de entregar los documentos con suficiente antelación en la respectiva notaria para la elaboración de la escritura pública, lo cual no realizó.

Ningún comprador paga el saldo de un precio de venta de un inmueble si previamente no se suscribe la escritura pública.

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

Además, el prometiende vendedor **NO** puede otorgar escritura pública sobre una simple posesión que es la que se ostenta sobre el inmueble denominado la Macolla; toda vez que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, declaró la **NULIDAD de lo actuado en el proceso de pertenencia y la oficina de registro procedió a CERRAR EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA.**

6.- Es cierto, que se pactó esta cláusula penal. Pero desde su inicio este contrato perdió toda su validez. **CLAUSULA DECIMA, del contrato se dice lo siguiente: “las partes acuerdan que si entre el día 5 y 6 de diciembre de 2013, no se realiza una entrega entre \$2.000.000.000 y \$2.500.000.000 millones, el presente contrato perderá toda su validez”.** Solo hasta el 11 de diciembre se completó el pago de \$2.000.000.000.

7.- Es cierto, se celebró la citada audiencia de conciliación, la cual se declaró fracasada por no llegarse a un acuerdo entre las partes.

PRETENSIONES PRINCIPALES:

No me opongo a la **PRETENSION PRIMERA**, con el objeto de que se declare RESUELTO el contrato de promesa de compraventa celebrado el 2 de diciembre de 2013, entre la **COMPAÑÍA DE MADERAS RINCON TORRES SAS**, en su calidad de prometiende vendedor y el señor **HERNANDO VILLABA HERRERA**, en su calidad de prometiende comprador, por cuanto desde el 6 de diciembre de 2013 éste contrato perdió toda su **VALIDEZ**. **CLAUSULA DECIMA, del contrato se dice lo siguiente: “las partes acuerdan que si entre el día 5 y 6 de diciembre de 2013, no se realiza una entrega entre \$2.000.000.000 y \$2.500.000.000 millones, el presente contrato perderá toda su validez”.** Para el 6 de diciembre de 2013 solo se había pagado \$1.900.000.000.

El código Civil, en su **Artículo 1495. Definición de contrato o convención.** *Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.*

Artículo 1499. Contrato principal y accesorio. *El contrato es principal cuando subsiste por sí mismo sin necesidad de otra convención, y accesorio, cuando tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación principal, de manera que no pueda subsistir sin ella.*

Artículo 1500. Contrato real, solemne y consensual. *El contrato es real cuando, para que sea perfecto, es necesaria la tradición de la cosa a que se refiere; es solemne cuando está sujeto a la observancia de ciertas*

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

formalidades especiales, de manera que sin ellas no produce ningún efecto civil; y es consensual cuando se perfecciona por el solo consentimiento.

Artículo 1502. Requisitos para obligarse. *Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:*

1o.) que sea legalmente capaz.

2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.

3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.

4o.) que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra.

Artículo 1602. Los contratos son ley para las partes. *Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.*

Por lo anterior se acepta esta PRETENSIÓN con el objeto de dejar jurídicamente sin validez este contrato desde el 6 de diciembre de 2013.

Me opongo a la **PRETENSION SEGUNDA** que solicita que se condene al demandado a restituir los dos (2) inmuebles, junto con el pago de los frutos civiles y naturales, producidos por los inmuebles, durante todo el tiempo que están en poder del demandado, de conformidad al dictamen pericial allegado en la demanda y realizado por el perito JAVIER MAURICIO AGUDELO DUARTE, el cual estima los perjuicios en la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.582.266.00).

Lo anterior toda vez que el señor perito en el ACAPITE – PERITAJE, dice: “para poder determinar el cambio y el deterioro en este predio en praderas me apoye de fotografías del inmueble suministradas por el contratante cabe anotar que creo en la buena fe del contratante al momento de suministrar las fotografías para este peritaje.”

En el folio denominado CUANTIFICACION DE PERDIDAS. – AREA AFECTADA. - Al final del folio dice: *“se pudo determinar que 426 hectáreas de las 556 son explotables en ganadería, se produce a cuantificar 2 posibles actividades en el predio”.*

En el folio que dice en el acápite VALOR ARRIENDO DE PASTO MEJORADO POR HA. **\$28.000**. Dice: *“Para un manejo adecuada de ganado en una pradera que no la impacte y deteriore en corto plazo de debe implementar 1.5 cabezas de ganado máximo por hectárea, a 426 hectáreas de pasto le caben 639 cabezas de ganado. \$28.000 X 639 ha = \$17'892.000 arriendo de pasto por mes para 639 cabezas de ganado. Anualmente \$214'707.000.00. En 6 años \$1.288.224.000.00 + 143.136.000.00. (8) meses = **\$1.431.360.000.00.**”*

En el acápite VALOR CERCAS. *“Se considera un porcentaje del 50% de este valor para adecuación de cercas en total degradación. \$150'906.000.00. es el valor a indemnizar para el mejoramiento de la cerca.”*

Y procede a realizar la suma de los dos valores \$1.431.360.000.00 + \$150'906.000.00. para un total de **\$1.582.266.000.00.**

Me permito de una manera respetuosa, de conformidad al artículo 288 del C.G. del P., **CONTRADECIR EL DICTAMEN** presentado por el perito JAVIER MAURICIO AGUDELO DUARTE, de conformidad a lo siguiente:

1. El señor perito **NO REALIZÓ VISITA AL INMUEBLE**, y sobre unos supuestos realiza el dictamen. En el ACAPITE – PERITAJE, dice: *“para poder determinar el cambio y el deterioro en este predio en praderas me apoye de fotografías del inmueble suministradas por el contratante cabe anotar que creo en la buena fe del contratante al momento de suministrar las fotografías para este peritaje.”*
2. El 20 de junio de 2017 el señor Hernando Villalba Herrera arrendó el inmueble al señor JOSE AREVALO DURAN, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000.00), mensuales, por un periodo de doce (12) meses, para un pastaje de 250 animales. Recibiendo por el año la suma de \$60.000.000.00.
3. El médico veterinario y zootecnista WILFREDO HENAO GUTIERREZ con T.P 32.424 Concejo profesional de medicina veterinaria y zootecnia. Manifiesta: *“INFORME FINCA LA MACOLLA. DESCRIPCION: “Este predio se encuentra ubicado en el municipio de Yopal en la vereda Tilodiran, con una extensión aproximada de 450 hectáreas, planas con bajos inundables, cuenta con vivienda para el encargado, corral para realizar las actividades de trabajo de ganadería, 5 potreros que tienen pasto B, húmico, B. arrecta (tanner). En el último folio dice: “Teniendo en cuenta la descripción y el archivo fotográfico, en la cual se especifica las condiciones de cada uno de los cinco (5) potreros que conforman la finca de 450 Has., se pudo determinar que el porcentaje de pasturas presentes en ellos es aproximadamente del 60% y el 40% restante se encuentra en sabana nativa; además se evidencia la presencia activa de malezas invasivas, de gran tamaño y una topografía inundable en todo el predio. Todos estos aspectos como la extensión de los potreros, porcentaje de pasturas, malezas, topografía hacen que el predio posea una carga animal de aproximadamente 385 animales.”*
4. En el Registro Único de Vacunación contra FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA – RUV, del segundo ciclo de vacunación (nov – diciembre) de 2020, se especifica la cantidad de ganado que se

vacuno, por edad, y sexo y en su TOTAL, allí aparece TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (377) VACUNOS. Recibo a nombre de Hernando Villalba Herrera, del ganado que pasta en el predio LA MACOLLA.

5. DICTAMEN PERICIAL, realizado por el perito CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN, identificado con el R.A.A. AVAL No. 9431205, quien, si visitó el 7 de febrero de 2021, los inmuebles y con plano de los predios elaborado por el topógrafo Julio Cesar Saavedra, manifestó en el numeral 13 del dictamen lo siguiente: *“El inmueble objeto de la pericia posee un área total de 556 Has. 6.888 M2.... por el cual se pudo determinar que del área total se desprende un área de 350 has con 2342 m2 que corresponde a sabana y bajos, que en invierno se inunda y en verano se convierte en tierras secas y áridas determinando así que en esta área no se encontró presencia alguna de animales bovinos.*

Para el costado sur del predio hay unos seis potreros que poseen 190 has, evidenciando en la visita de campo la existencia de animales bovinos y pastos mejorados, así mismo observando que el mecanismo o la técnica implementada en esta área para la tenencia de ganado es una técnica tradicional, esto quiere decir que en esta finca no se utiliza el sistema rotacional, mejoramiento de praderas con pasturas de mayor rendimiento, fertilización y suplementación.

Es de mencionar, que el inmueble se encuentra mata de monte que son zona de protección de los caños Agua Verde y Caño Seco, al igual existe relictos de monte dentro del inmueble que no son utilizados por cuanto no hay pastos. (ver anexos), determinado que no puede ser usada para la tenencia de ganado.

.....
Debido a que el área utilizada para el sostenimiento de ganado del predio LA MACOLLA, corresponde a 190 Has. Área que se encuentra apta para el sostenimiento de 380 cabezas de ganado dentro de un predio en condiciones normales de pastos mejorados.”

Es de señalar que en el área donde se encuentra el predio el pastaje de un animal adulto tiene un valor de VEINTE MIL PESOS (\$20.000) mensuales, y si la cabida máxima de animales son 380 animales, tendríamos que el valor mensual de arriendo máximo sería de SIETE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7'600.000), mensuales. Si multiplicamos esa cifra por los seis (6) años y ocho (8) meses tendríamos un valor de SEISCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 608'000.000.oo.)

Por lo anterior el valor dado por el perito JAVIER MAURICIO AGUDELO DUARTE, de que caben en el inmueble 639 cabezas de ganado no corresponde con la realidad, como estoy demostrando con las pruebas

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

que allego, con ésta contestación y por consiguiente el valor dictaminado de \$**1.431.360.000.00**, tampoco corresponde, a la realidad.

Además, también se debe tener en cuenta que el señor HERNANDO VILLALBA HERRERA, entregó el 2 de diciembre de 2013, la suma de \$1.900.000.000 y el 11 de diciembre \$100.000.000, y sumando nos arroja la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2'000.000.000), suma de dinero que también genera unos intereses corrientes como mínimo del 2% mensual, valor que debemos de tener en cuenta en el momento que se analicen los frutos civiles y naturales que posiblemente produce la finca así como los intereses corrientes que devengan los \$2.000.000.000.

Por lo anterior tendríamos que \$2.000.000.000 al 2% mensual genera la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40'000.000), mensuales, la cual genera en un año, \$480'000.000, y si la multiplicamos por los seis años y ocho meses tendríamos un valor de \$3.200.000.000.

Es decir que el señor VILLALBA deberá reconocer por concepto de frutos civiles la suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 608'000.000.00.), y el demandante debe reconocer como intereses corrientes la suma de TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.200'000.000).

Para el día y hora de la RESTITUCIÓN DE LOS INMUEBLES el señor HERNANDO VILLALBA HERRERA, deberá entregar los inmuebles y en el mismo acto el demandante **COMPAÑÍA DE MADERAS RINCON TORRES SAS**, deberá entregarle en efectivo o cheque de gerencia la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.200.000.00), de los cuales corresponde a los \$2.000.000.000 que entregó para el 11 de diciembre y los TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.200'000.000), por concepto de intereses, y de este valor descontar los SEISCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 608'000.000.00.), por concepto de los frutos civiles, para quedar un valor neto de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4'592.000.000).

Por lo anterior para RESTITUIR los inmuebles desde luego debe recibir el señor HERNANDO VILLALBA HERRERA la suma mencionada

Me opongo a la **PRETENSION TERCERA** de la PRINCIPAL que pide que el demandado debe pagar las costas del proceso.

Bogotá, D.C., carrera 5 No. 6 B – 50. Of.: 556. Cel. 3115128343
lepeba@yahoo.com

PRETENSIONES SUBSIDIARIAS.

Me opongo a **PRIMERA PRETENSION SUBSIDIARIA** que se declare que el demandado **HERNANDO VILLALBA HERRERA**, incumplió el contrato de promesa de compraventa del bien inmueble celebrado el 2 de diciembre de 2013, entre la **COMPAÑÍA DE MADERAS RINCON TORRES SAS**, en su calidad de prometiende vendedor y el señor **HERNANDO VILLALBA HERRERA**, en su calidad de prometiende comprador, por el no pago del saldo inicial, toda vez que éste contrato perdió toda su **VALIDEZ**. **CLAUSULA DECIMA**, del contrato se dice lo siguiente: *“las partes acuerdan que si entre el día 5 y 6 de diciembre de 2013, no se realiza una entrega entre \$2.000.000.000 y \$2.500.000.000 millones, el presente contrato perderá toda su validez* y el demandado sólo completó los \$2.000.000 hasta el 11 de diciembre de 2013, es decir posteriormente de las fechas que se mencionan.

Me opongo a la **SEGUNDA PRETENSION SUBSIDIARIA**, condenando al señor **HERNANDO VILLALBA HERRERA** a pagar un saldo de \$3.160´000.000, y el pago de los intereses corrientes. Lo anterior toda vez que el demandante **COMPAÑÍA DE MADERAS RINCON TORRES SAS**, tendría la obligación de suscribir las escrituras públicas de los dos (2) predios y jurídicamente **NO PUEDE** otorgar escritura pública en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-114805, sobre una simple posesión que es la que se ostenta sobre el inmueble denominado la Macolla; toda vez que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, declaró la **NULIDAD de lo actuado en el proceso de pertenencia y la oficina de registro procedió a CERRAR EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-114805**.

Desde luego el señor **HERNANDO VILLALBA** no está interesado en adquirir una simple POSESIÓN sobre un inmueble, ya que el adquirió LA PLENA PROPIEDAD sobre dos inmuebles.

Por lo anterior esta PRETENSION CARECE EN ABSOLUTO DE FUNDAMENTO EN DERECHO, en los hechos, las pruebas obrantes y la declaración que solicita.

Me opongo a la **PRETENSION TERCERA SUBSIDIARIA** que pide que el demandado **HERNANDO VILLALBA** debe pagar la cláusula penal, como ya lo dije toda vez que éste contrato perdió toda su **VALIDEZ**. **CLAUSULA DECIMA**, del contrato se dice lo siguiente: *“las partes acuerdan que si entre el día 5 y 6 de diciembre de 2013, no se realiza una entrega entre \$2.000.000.000 y \$2.500.000.000 millones, el presente contrato perderá toda su validez* y el demandado sólo

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

completó los \$2.000.000 hasta el 11 de diciembre de 2013, es decir posteriormente de las fechas que se mencionan. Y el demandante fue la persona que incumplió al no suscribir la escritura pública de los dos (2) predios, pues ni siquiera mandó a elaborar las respectivas escrituras en la notaría de Yopal, para el 4 de agosto de 2014 y desee luego que jurídicamente no podía ni puede suscribir escritura sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-114805. Por consiguiente, el demandante INCUMPLIÓ EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, por esta razón.

Me opongo a la **PRETENSION CUARTA SUBSIDIARIA** que pide que el demandado debe pagar las costas del proceso.

JURAMENTO ESTIMATORIO

EL CÓDIGO General del Proceso en su Artículo 206. Dice: Juramento estimatorio

“Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación.

Formulada la objeción el juez concederá el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Aun cuando no se presente objeción de parte, si el juez advierte que la estimación es notoriamente injusta, ilegal o sospeche que haya fraude, colusión o cualquier otra situación similar, deberá decretar de oficio las pruebas que considere necesarias para tasar el valor pretendido.

Si la cantidad estimada excediere en el cincuenta por ciento (50%) a la que resulte probada, se condenará a quien hizo el juramento estimatorio a pagar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre la cantidad estimada y la probada”.

Por considerar que los valores enunciados en la demanda no corresponden con el ACERVO PROBATORIO, ruego se condene a la demanda a que sea condenados de conformidad a la norma sustancial.

El demandante no realizó una estimación razonada sobre los frutos civiles y naturales, en su dictamen pericial, por lo cual ha incumplido con

Bogotá, D.C., carrera 5 No. 6 B – 50. Of.: 556. Cel. 3115128343
lepeba@yahoo.com

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

el JURAMENTO ESTIMATORIO, de conformidad a cada una de las pruebas que se allegan con este escrito.

• EXCEPCIONES DE MERITO

1. INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES PARA DECLARAR LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

De conformidad a lo ya manifestado el contrato suscrito el 2 de diciembre de 2013, entre la **COMPAÑÍA DE MADERAS RINCON TORRES SAS**, en su calidad de prometiente vendedor y el señor **HERNANDO VILLABA HERRERA**, en su calidad de prometiente comprador, por cuanto desde el 6 de diciembre de 2013 éste contrato perdió toda su **VALIDEZ**, des el 6 de diciembre de 2013. La **CLAUSULA DECIMA**, del contrato se dice lo siguiente: *“las partes acuerdan que si entre el día 5 y 6 de diciembre de 2013, no se realiza una entrega entre \$2.000.000.000 y \$2.500.000.000 millones, el presente contrato perderá toda su validez”*.

Por consiguiente, esta excepción de mérito debe prosperar.

2.- COMPENSACION

El demandante **COMPAÑÍA DE MADERAS RINCON TORRES SAS**, deberá entregarle en efectivo o cheque de gerencia la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.200.000.00), a favor del demandado HERANANDO VILLALBA HERRERA de los cuales corresponde a los \$2.000.000.000 que entregó para el 11 de diciembre y los TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.200'000.000), por concepto de intereses, y de este valor descontar los SEISCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$608'000.000.oo.), por concepto de los frutos civiles, para quedar un valor neto de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4'592.000.000). Valor que deberá pagar en cheque de gerencia el mismo y hora de la Restitución de los dos (2) inmuebles.

3.- EXCEPCION GENERICA

En el evento que una vez se analice el acervo probatorio, se demuestra que existe una excepción diferente al ya enunciado ruego, así se señale en la sentencia.

Bogotá, D.C., carrera 5 No. 6 B – 50. Of.: 556. Cel. 3115128343
lepeba@yahoo.com

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

PRUEBAS:

Solicitó respetuosamente se tengan como tales, las obrantes en la demanda y las siguientes:

DOCUMENTALES:

Solicito al despacho tener en cuenta las obrantes en el proceso y las siguientes:

1. Recibo de fecha 20 de junio de 2017, mediante el cual del señor JOSE AREVALO DURAN le paga al señor Hernando Villalba Herrera la suma de \$60.000.000.oo., por concepto de arrendamiento del inmueble la MACOLLA, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000.oo), mensuales, por un periodo de doce (12) meses, para un pastaje de 250 animales.
2. Copia de INFORME FINCA LA MACOLLA, realizado por El médico veterinario y zootecnista WILFREDO HENAO GUTIERREZ con T.P 32.424 Concejo profesional de medicina veterinaria y zootecnia. En 12 folios.
3. Copia del Registro Único de Vacunación contra FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA – RUV, del segundo ciclo de vacunación (nov – diciembre) de 2020.
4. DICTAMEN PERICIAL, realizado por el perito CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN, identificado con el R.A.A. AVAL No. 9431205, quien, si visitó el 7 de febrero de 2021.
5. Certificado de tradición y libertad, folio de matrícula inmobiliaria No. **470-114805**.

6. OFICIAR:

A la Notaría Segunda del círculo de Yopal, con el objeto de que certifiquen si la **COMPAÑÍA DE MADERAS RINCON TORRES SAS**, en su calidad de prometiende vendedor, procedió a entregar la documentación respectiva, para la elaboración de la escritura pública el 4 de agosto de 2014, a favor del señor **HERNANDO VILLABA HERRERA**, de los predios con matrícula inmobiliaria números 470-109752 y 470-114805, de la oficina de Instrumentos Públicos de Yopal.

TESTIMONIALES:

1. El señor **JOSE AREVALO DURAN** mayor de edad, vecino de YOPAL. Cel. 3134014340, quien reside en la finca “EL RUBY”, vereda Mata de Palma, vía Quebradaseca del municipio de

Bogotá, D.C., carrera 5 No. 6 B – 50. Of.: 556. Cel. 3115128343

lepeba@yahoo.com

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

YOPAL, no tiene correo electrónico, ya que en la vereda no tienen INTERNET.

Quien declarará especialmente lo que le conste sobre el arrendamiento del predio LA MACOLLA, para pasto de ganado, el valor por ganado vacuno mensual, que se paga en la zona. La cantidad de ganado que allí pastoreo, clases de pastos, y durante cuanto tiempo tuvo en arrendamiento el predio

2. El señor médico veterinario y zootecnista **WILFREDO HENAO GUTIERREZ** mayor de edad, vecino de YOPAL. RESIDE EN LA CARRERA 19 No. 2 a – 38, conjunto bosques de Viscaya, manzana 1, casa 3 Cel. 3104691229. Correo: Wilfredo.henao.gutierrez@hotmail.com.

A través del señor WILFREDO se incorporará, en su condición de médico zootecnista, el INFORME DE LA FINCA MACOLLA, quien declarará especialmente lo que le conste del área aproximada del predio LA MACOLLA, cantidad de potreros del predio, cantidad de ganado que se puede sostener en la finca y características del predio en general.

3. El señor perito CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN, Mayor y vecino de YOPAL. Reside en la calle 15 No. 15-59. Of.: 402, del municipio de Yopal. Cel. 3138642717. Correo arqcamilopirajan@gmail.com.

A través del señor perito CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN, se pretende el dictamen pericial.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito respetuosamente al despacho fijar día y hora para la practica del interrogatorio de parte al representante legal del demandante **COMPAÑÍA DE MADERAS RINCON TORRES SAS**, con el objeto de interrogarlo sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-114805, de la oficina de Instrumentos Públicos de Yopal. Predio b) de la demanda. Como también la cantidad de ganado que tenía en la finca LA MACOLLA para el 2 de diciembre de 2013 y que le vendió al señor HERNANDO VILLALBA. Y si mando a elaborar la escritura publica en la notaria 2 de Yopal, para el día 4 de agosto de 2014.

DICTAMEN PERICIAL:

Solicito al despacho tener como prueba pericial, en el contradictorio, el DICTAMEN PERICIAL, realizado por el perito CAMILO ANDRES Bogotá, D.C., carrera 5 No. 6 B – 50. Of.: 556. Cel. 3115128343 lepeba@yahoo.com

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

PIRAJAN ARANGUREN, identificado con el R.A.A. AVAL No. 9431205, quien, si visitó el 7 de febrero de 2021.con el cual se demuestra la capacidad en cantidad de ganado en pastaje que puede tener los predios denominados LA MACOLLA, el área del terreno, el ingreso al mismo, calidad de pasturas, y los frutos civiles que puede producir en esos predios. Todo lo anterior soportado con las correspondientes fotografías. El dictamen se allega 84 folios.

Por lo anterior solicito al señor Juez, se señale día y hora, para la práctica del testimonio del perito CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN, con el objeto de incorporar este dictamen, dentro de las pruebas que se practiquen, quien podrá ser citado en la calle 15 No. 15-59. Of.: 402. Cel. 3138642717. Correo arqcamilopirajan@gmail.com.

ANEXOS

- Poder debidamente conferido.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la carrera 5 No. 6 B-50 Oficina 556 de la ciudad de Bogotá, o en la secretaria de su despacho. Correo: lepeba@yahoo.com. Cel. 3115128343.

El demandante y demandado en las mismas direcciones que aparecen en el acápite de la demanda.

Del señor Juez,

Atentamente,



LERMAN PERALTA BARRERA
C.C. No. 7.300.552 de Chiquinquirá
T. P. No. 63.236 del C.S.J.
Correo: lepeba@yahoo.com
Carrera 5 No. 6 B – 50. Of.: 556
Cel. 3115128343.
Bogotá.

Bogotá, D.C., carrera 5 No. 6 B – 50. Of.: 556. Cel. 3115128343
lepeba@yahoo.com

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

Bogotá, D.C., carrera 5 No. 6 B – 50. Of.: 556. Cel. 3115128343
lepeba@yahoo.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201130993636768038

Nro Matrícula: 470-114805

FOLIO CERRADO

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 04:32:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: QUEBRADA SECA

FECHA APERTURA: 09-09-2014 RADICACIÓN: 2014-8340 CON: SENTENCIA DE: 18-07-2014

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE A2 MACOYA 2 148HAS 2.498M2 LINDEROS Y COLINDANTES CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CTO YOPAL DEL 18/07/2014 LEY 1579/2012

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION .

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-08-2014 Radicación: 2014-8340

Doc: SENTENCIA 50 del 18-07-2014 JUZGADO 1 CIVL CTO de YOPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE MADERAS RINCON TORRES

NIT# 9004173057 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-03-2016 Radicación: 2016-2629

Doc: OFICIO 444 del 10-02-2016 TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDI de YOPAL

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SENTENCIA 50 DEL 18-07-2014 DEL JUZ. 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL, ORDEN TUTELA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL POR NULIDAD DE LO ACTUADO EN EL PROCESO DE PERTENENCIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE MADERAS RINCON TORRES

NIT# 9004173057

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201130993636768038

Nro Matrícula: 470-114805

FOLIO CERRADO

Pagina 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 04:32:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

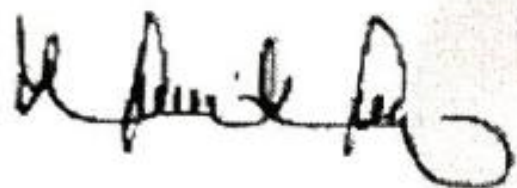
TURNO: 2020-59739

FECHA: 30-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



El Registrador: MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

DP2108

DICTAMEN PERICIAL

SOLICITANTE: HERNANDO VILLALVA HERRERA

PROFESIONAL RESPONSABLE Y LÍDER DE PERICIA:

**CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
ARQUITECTO AVALUADOR
AUXILIAR DE JUSTICIA**



Contenido

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.....	2
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL QUE EMITE ESTE DICTAMEN PERICIAL.....	2
3. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE DICTAMEN PERICIAL.....	2
4. DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	2
5. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR	4
6. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ.....	4
7. BASES DE LA VALUACIÓN	5
8. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS	5
9. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO PREDIO RURAL.....	5
10. GENERALIDADES DEL SECTOR PREDIOS RURALES.....	5
10.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR	5
10.3. CONFLICTOS DE USO DEL SECTOR.....	8
10.4. SUELOS DE PROTECCIÓN DEL SECTOR.....	9
10.5. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	10
11. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE RURAL.....	10
11.1. IDENTIFICACIÓN DE LINDEROS DEL PREDIO	10
11.2. SUPERFICIE	10
11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	10
11.4. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH.....	12
11.5. ILUSTRACIÓN DEL PREDIO PERFIL DE ELEVACIÓN - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH.....	12
11.6. IDENTIFICACIÓN LEGAL Y CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS	13
12. METODOLOGÍA DEL DICTAMEN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO OBJETO DEL DICTAMEN	13
14. ANEXOS	15





1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Nombre o razón social del solicitante:	Hernando Villalba Herrera
1.1. IDENTIFICACIÓN DEL USO QUE SE LA DARÁ A ESTE TRABAJO PERICIAL	
Se usará como prueba para probar capacidad de carga o la cantidad animales bovinos que se pueden mantener y valor de sostenimiento por un año en el inmueble denominado la Macolla del Corregimiento de Tilodiran del Municipio de Yopal Casanare, en proceso judicial.	

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL QUE EMITE ESTE DICTAMEN PERICIAL.	
Nombre:	Camilo Andres Pirajan Aranguren
Identificación:	C.C. No. 9.431.205 de Yopal.
Profesión:	Arquitecto
Matricula profesional	138552016-9431205 del CPNA
Otros estudios:	Avaluador – registro nacional de avaluadores
R.N.A.	No. 4087
R.A.A.	No. AVAL -9431205
Dirección:	Calle 15 No. 15 - 59 oficina 402, 5to. Piso.
Teléfono celular:	313 864 27 17
Email:	arqcamilopirajan@gmail.com

3. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE DICTAMEN PERICIAL
Determinar número hectáreas aptas para el sostenimiento de ganado bovino en el inmueble denominado “La Macolla” del Corregimiento de Tilodiran del Municipio de Yopal Casanare
Determinar cuántas cabezas de ganado se puede sostener dentro del inmueble denominado “La Macolla” del Corregimiento de Tilodiran del Municipio de Yopal Casanare.

4. DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



- a. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.
Están relacionadas en el numeral 2 del presente informe.
- b. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
Están relacionadas en el numeral 2 del presente informe.
- c. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
Están relacionadas en el numeral 2 del presente informe junto con sus anexos.
- d. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.
No he relacionado ningún tipo de publicaciones.
- e. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.
El listado va anexo al presente informe.
- f. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

No he realizado trabajos para el solicitante.
- g. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
No me encuentro incurso en ninguna de las causales.





- h. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Los exámenes métodos e investigaciones aplicados son los mismos a los que siempre utilizo en el desarrollo para los trabajos periciales.

- i. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

No son diferentes.

Las anteriores declaraciones y manifestaciones se hacen bajo la gravedad del juramento.

5. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad o posesión valuada o el título legal de la misma. (Escritura).

El valuador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto a la persona natural o jurídica que solicito el encargado valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta. Salvo que el informe sea solicitado por una entidad competente u orden judicial.

6. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ

Vigencia no mayor a un año.



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



7. BASES DE LA VALUACIÓN

Este informe de avalúo cumple con las siguientes normas y guías: **NTS M 01** PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES URBANOS A VALOR DE MERCADO, **NTS G 03** TIPOS DE BIENES, **NTS S 03** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN, **NTS S 04** CÓDIGO DE CONDUCTA DEL VALUADOR, **NTS I 01** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS, **NTS S01** BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR DE MERCADO, **GTS G 02** CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE VALUACIÓN, **GTS E 01** VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES; está acorde con la metodología para avalúos comerciales establecida en la resolución N.º 0620 de 2008 del IGAC y ley 1673 de 2013.

8. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

- Plano Topográfico.

9. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO PREDIO RURAL

Hernando Villalba Herrera, (Poseedor por contrato de compraventa inmueble denominado "La Macolla" del Corregimiento de Tilodiran del Municipio de Yopal Casanare)

10. GENERALIDADES DEL SECTOR PREDIOS RURALES

10.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

El sector corresponde al corregimiento Tilodiran del municipio de Yopal Casanare.

El corregimiento de Tilodiran está delimitada por las veredas: Alemania, Nocuito, Barbillal, Guacharacal, Matepalma, El Mango, La Defensa, la Arenosa.



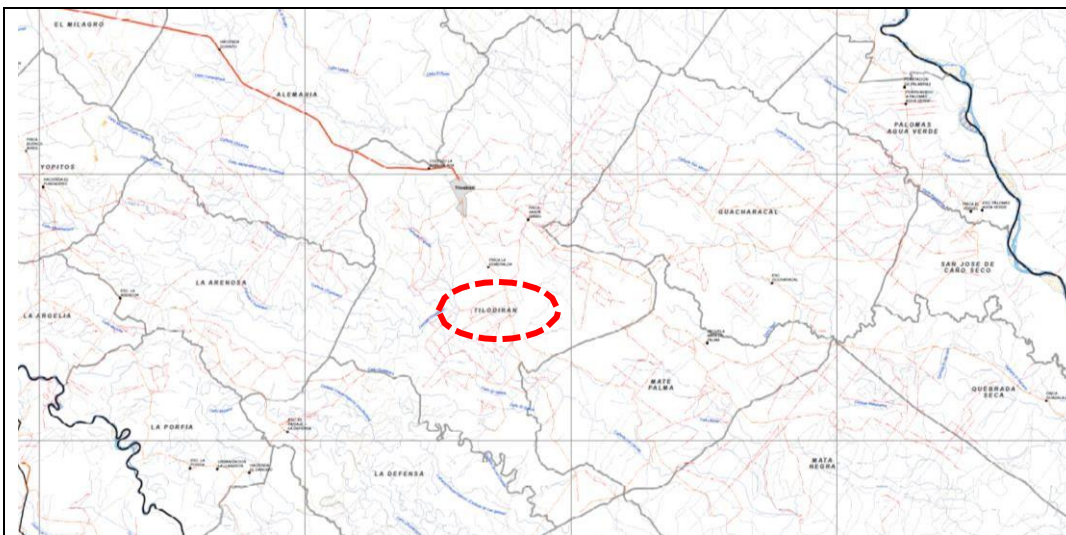
arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

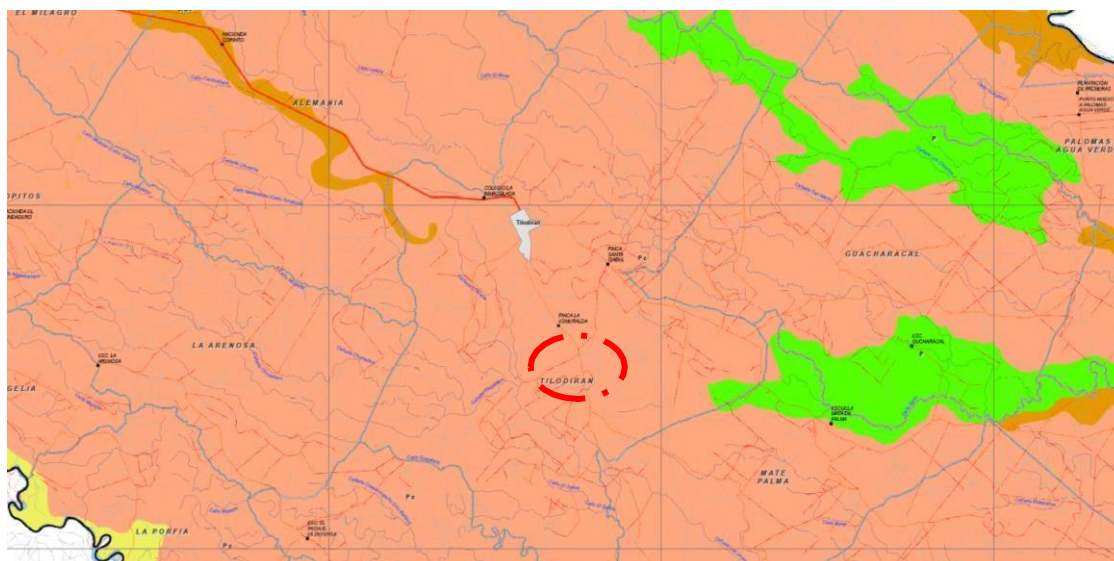


Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



Fuente: esquema de ordenamiento territorial.

10.2. USOS POTENCIALES DEL SECTOR:



USO DE LAS TIERRAS	SUELO	CLASIFICACION AGROLOGICA	DESCRIPCION	USO POTENCIAL	CONVENCION	AREA (Ha)	LOCALIZACION
	VRAa, VRBa, VRCa, VREa	Vsh	Drenaje pobre, presencia de surales y escarceos, altos contenidos de aluminio, baja a moderada fertilidad y profundidad efectiva superficial a muy superficial. Se recomienda pastos y cultivos de transitorios, con nivelación, fertilización, controles fitosanitarios y avenamiento y adaptación de variedades y mejoradas.	PECUARIO	Pc	18725.2262	Alemán, Barbilal, El Amparo, El Arenal, El Garzón, El Mango, El Milagro, El Trestal, Gaviotas, Agua Verde, Guacharacal, La Arenosa, La Argelia, La Calcaeta, La Defensa, La Mapora, La Porfía, Manantiales, Mata Negra, Mate Palma, Nocuto, Palomas Agua Verde, Picon-Arenal, Primero De Mayo, Punto Nuevo, Quebrada Seca, San Antonio, San José de Caño Seco, San Nicolás, San Pascual, Tacamena, Taladro, Tildiran, Yopitos.



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
 Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



PRODUCCION	PMBb, VPAAb1, VRFa, VVCa, VVCb	VIst	Baja muy baja fertilidad, niveles tóxicos de aluminio y reacción muy fuertemente ácida. Se recomienda pastos mejorados (braquiaria, puntero, gordura, imperial); bosque productivo y cultivos de subsistencia, con prácticas de fertilización.	AGROSILVOPASTORIL	ASP	0743.2349	Alemán, Barbal, Cagui, Charte, Cravo, El Amparo, El Garzón, El Mango, El Milagro, El Morro, El Perico, El Tiéstal, Floreña, Gaviotas, Agua Verde, Guacharal, Guamala, Guayque, La Cabaña, La Colorada, La Mopora, La Niota, La Perla, La Reforma, La Reserva, La Unión, La Vega, Lagunas, Manantiales, Mata Negra, Naranjos, Nocuto, Palo Bajío, Palomas, Agua Verde, Picon-Arenal, Primero De Mayo, Punto Nuevo, Quebrada Seca, San José De Caño Seco, San Pascual, Santa Fe De Monchal, Tildoran.
CONSERVACION	PMAg1, PMAg2, VAEf1, VMBf2, VMBg1, VMBg2, VRDa	VIII	Bajas temperaturas, alta susceptibilidad a la erosión, baja muy baja fertilidad, relieve fuertemente quebrado a muy escarpado o alta susceptibilidad en inundaciones y encharcamientos prolongados. Se recomienda la conservación de la flora, relictos boscosos, y fauna silvestre, reservorios de agua, humedales, esteros y pantanos, áreas inundables, parques naturales o centros turísticos.	PROTECCION	P	28729.2867	Alemán, Aracal, Araguey, Barbascos, Barbal, Bellavista, Brisas Del Cravo, Brisas Del Oriente, Buena Vista Alta, Buena Vista Baja, Cagui, Charte, Cagui Esperanza, Cagui Milagro, Cagui Primavera, Casco Urbano, Charte, Cravo, El Amparo, El Arenal, El Bajo, El Cagui, El Garzón, El Mango, El Milagro, El Morro, El Pinar, El Perico, El Porvenir, El Progreso, El Tiéstal, Floreña, Gaviotas, Agua Verde, Guacharal, Guafila, Guamala, Guayque, Guayque, La Agüita, La Cabaña, La Calceña, La Chaparrera, La Colorada, La Defensa, La Libertad, La Manga, La Mopora, La Niota, La Palmera, La Perla, La Reforma, La Reserva, La Vega, Lagunas, Los Aceites, Marroquin, Mata de Limón, Mata Negra, Mata Palma, Naranjos, Nocuto, Palo Bajío, Palomas, Palomas Agua Verde, Picon-Arenal, Planadas, Playón Recuerdo, Playón Santa Bárbara, Primero De Mayo, Punto Nuevo, Quebrada Seca, Rincón Del Moriche, Rincón Del Soldado, San Antonio, San Cristóbal, San José De Caño Seco, San Nicolás, San Pascual, San Rafael, Santa Fe de Monchal, Silvana, Socochio, Tacamena, Tildoran, Tonga, Upamena, Villa del Carmen, Volcaneras, Yopitos.

Suelo de producción, suelos de clasificación VRAa, VRBa, VRCa, VREa. Suelos con drenaje pobre, presencia de zuraes y escarceos, altos contenidos de aluminio, baja a moderada fertilidad y profundidad efectiva superficial a muy superficial. Se recomienda pastos y cultivos de transitorios, con nivelación fertilización, controles fito sanitario y aventamiento y adaptación de variedades y mejoradas.

Suelo de producción, suelos de clasificación PMBb, VPAAb1, VRFa, VVCa, VVCB. Suelos con baja muy baja fertilidad, niveles tóxicos de aluminio muy fuertemente ácida. Se recomienda pastos mejorados (braquiaria, puntero, gordura, imperial) bosque productivo y cultivos de subsistencia, con prácticas de fertilización.

Suelo de conservación, suelos de clasificación PMAg1, PMAg2, VAEf, VMBf2, VMBg1, VMBg2, VRDa. Suelos con bajas temperaturas, alta susceptibilidad a la erosión, baja muy baja fertilidad, relieve fuertemente quebrado a muy escarpado o alta susceptibilidad en inundaciones y encharcamientos prolongados. Se recomienda la conservación de la flora, relictos boscosos, y fauna silvestre; reservorios de agua, humedales, esteros y pantanos, áreas inundables, parques naturales o centros turísticos.

Fuente: esquema de ordenamiento territorial.



arqcamilopirajan@gmail.com

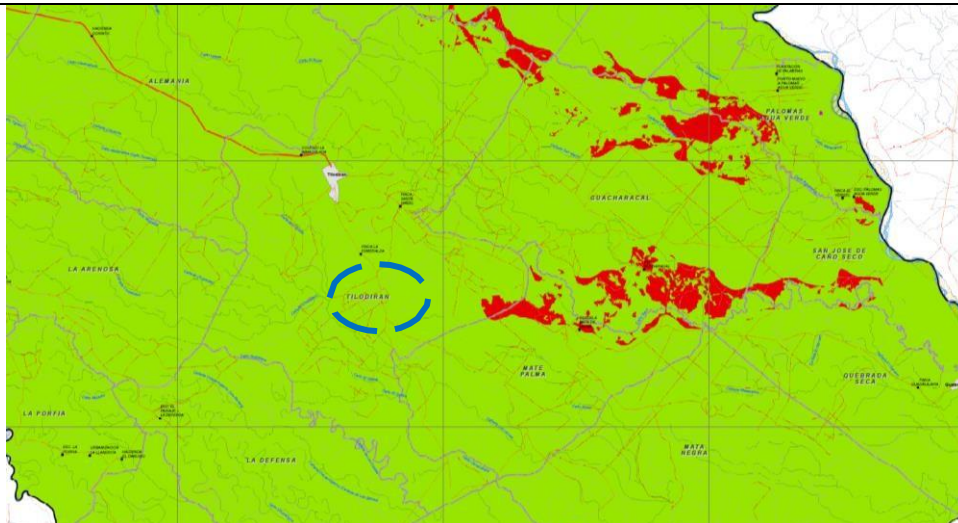


313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)

10.3. CONFLICTOS DE USO DEL SECTOR.



CLASE DETALLADA	Uso Potencial	Conflicto	Convención	Extensión (HA)
Áreas desnudas y degradadas	Pecuario	Muy inadecuado		13507,19
Áreas desnudas y degradadas	Agrosilvopastoril			
Extracción minera; Matadero; Relleno de Macondo; Lagunas de Oxidación; Escombrera; Áreas desnudas y degradadas; Zonas inundables	Agropecuario			
Tejido urbano continuo; Áreas desnudas y degradadas	Forestal protector - productor			
Tejido urbano continuo; Tejido urbano discontinuo; Obras hidráulicas- canales; Redes, Aeropuertos; Extracción minera; Infraestructura petrolera, refinerías, facilidades, poliductos, pozos; Matadero; Relleno de Macondo; Lagunas de Oxidación; Escombrera; pastos; Áreas desnudas y degradadas	Protección	Sin conflicto		208309,9784
Bosques , Herbazal; Arbustal; Zonas pantanosas; Ríos; Lagunas, lagos y ciénagas naturales (Humedales – Esteros)	Protección			
Bosques, Arbustales; Zonas inundables; Ríos; Lagunas, lagos y ciénagas naturales (Humedales – Esteros)	Forestal protector - productor			
Tejido urbano continuo, Infraestructura arrocera, Zona de Palma, Redes, Aeropuertos, Infraestructura petrolera, refinerías, facilidades, poliductos, pozos, Matadero, Pastos, Bosque, Herbazal, Arbustal, Ríos, Humedales - Esteros.	Pecuario			
Tejido urbano continuo; Tejido urbano discontinuo; Redes; Aeropuertos; Extracción minera; Infraestructura petrolera, refinerías, facilidades, poliductos, pozos; Matadero; Relleno de Macondo; Lagunas de Oxidación; ; Pastos, Bosques	Agrosilvopastoril	Sin conflicto		208309,9784
Tejido urbano continuo; Tejido urbano discontinuo; Aeropuertos; Extracción minera; Infraestructura petrolera, refinerías, facilidades, poliductos, pozos; Relleno de Macondo; Lagunas de Oxidación; Bosques; Herbazal; Arbustal; Zonas inundables; Ríos; Lagunas, lagos y ciénagas naturales (Humedales – Esteros)	Silvopastoril			
Tejido urbano continuo, Tejido urbano discontinuo, Redes, Pastos, Bosques, Herbazal, Arbustal, Ríos, Humedales y esteros	Agropecuario			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

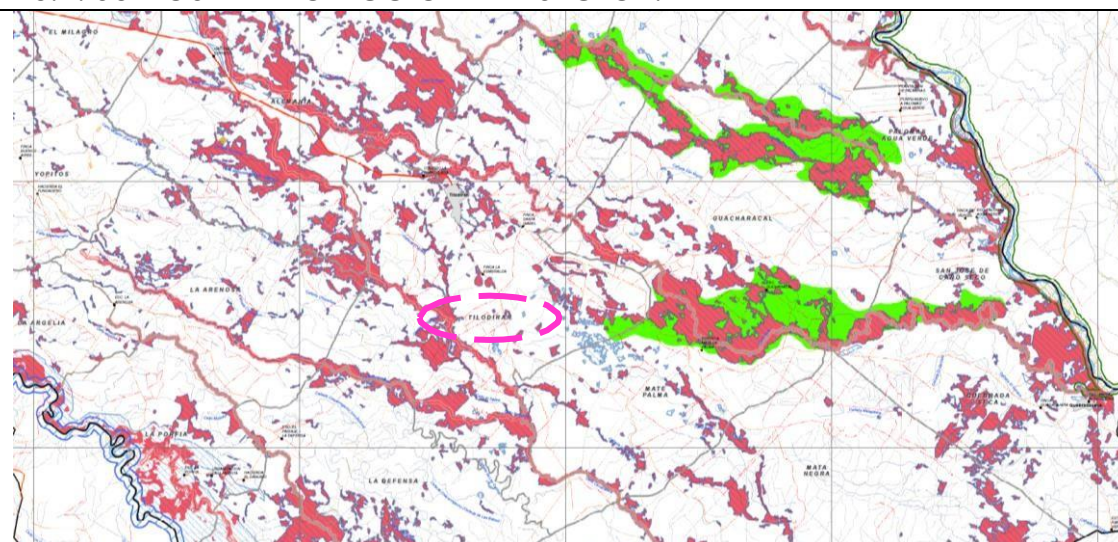


Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)

Bodegas Industriales; Centro Hipoterapia; Equipamiento Educativo; Infraestructura Turística y Recreacional; Actividades Logísticas Bodegas; Molino; Islas y Playones.	Agropecuario			
Arbustales; Bodegas Industriales; Herbazales; Humedales; Infraestructura Turística y Recreacional; Islas y Playones; Río.	Agrosilvopastoril			
Infraestructura Turística y Recreacional; Islas y Playones.	Bosque Protector-Productor			
Áreas Inundadas; Islas y Playones.	Pecuario			
Áreas Inundadas; Islas y Playones.	Protección			
Bodegas Industriales; Cementerio; Equipamiento Educativo; Infraestructura Turística y Recreacional; Playon.	Silvopastoril			
Tejido Urbano Continuo.	Zur			

Fuente: esquema de ordenamiento territorial.

10.4. SUELOS DE PROTECCIÓN DEL SECTOR.



Áreas de amenaza natural, áreas con remoción de masa alta.



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
 Edificio Normandía, Yopal (Cas.)

10.5. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.



Suelos de protección.

Fuente: Plan de ordenamiento territorial.

10.6. PERSPECTIVAS DE VALORACIÓN:	Bajas
10.7. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO.	No hay problemas o aspectos que alteren el orden PÚBLICO.

11. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE RURAL

Nombre del Predio:	La Macolla	Municipio:	Yopal
Vereda:	Tilodiran	Departamento:	Casanare
11.1. IDENTIFICACIÓN DE LINDEROS DEL PREDIO			
Los que aparecen registrados en el plano topográfico realizado por el topógrafo Julio Cesar Savedra, con Mat. Prof. N° 01-2194 CPNT.			
11.2. SUPERFICIE			
Área Total Del Predio		556 HAZ + 6888M2	
Área Total De Construcciones Existentes.		La construcción existente se encuentra en regular estado de conservación.	
11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE			
CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS:			
ALTURA:		390 msnm	
TEMPERATURA:		Cálido tropical con temperaturas de 19° C a 24° C	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
 Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



PRECIPITACIÓN:	Hasta los 500 mm en abril, mayo, junio y julio.
DISTRIBUCIÓN DE LLUVIAS:	El periodo invernal compuesto por 8 meses del año
TOPOGRAFÍA Y RELIEVE:	Topografía de tipo quebrado con inclinaciones pronunciadas.
VEGETACIÓN NATURAL:	Bosques de galerías y pastos naturales.
SUELOS	Suelo de conservación, suelos de clasificación PMAg1, PMAg2, VAEf1, VMBf2, VMBg1, VMBg2 y VRDa. Suelos con Bajas temperaturas, alta susceptibilidad a la erosión, baja muy baja fertilidad, relieve fuertemente quebrado a muy escarpado o alta susceptibilidad en inundaciones y encharcamientos prolongados. Se recomienda la conservación de la flora, relictos boscosos, y fauna silvestre; reservorios de agua, humedales, esteros y pantanos, áreas inundables, parques naturales o centros turísticos.
RECURSOS HÍDRICOS:	Cuenta con cañadas que atraviesan el predio.
FRENTE A VÍAS, CLASIFICACIÓN Y ESTADO:	No cuenta con frente sobre vías PÚBLICAS.
VÍAS INTERNAS:	Cuenta con caminos de herradura para desplazarse en bestias.
CERCAS PERIMETRALES INTERNAS:	Cuenta con cercado perimetral en horcón de madera y alambre de PÚAs y se encuentra en avanzado mal estado de conservación.
EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y POSIBILIDADES DE MECANIZACIÓN:	Existencia de pastos naturales para ganadería de baja escala, hay gran parte del predio en bosques naturales que no se pueden explotar por estar en suelos de protección.
FORMA GEOMÉTRICA:	De forma irregular.
REDES DE SERVICIOS:	No cuenta con redes de servicios PÚBLICOS.



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



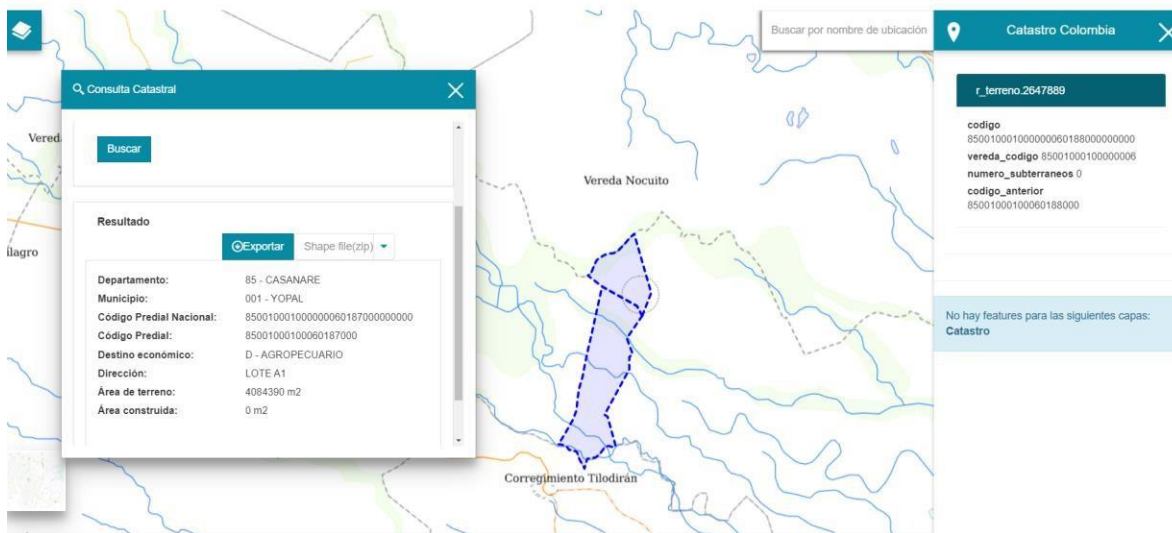
Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
 Edificio Normandía, Yopal (Cas.)

IRRIGACIÓN:

No cuenta con sistemas de irrigación o distritos de riego.



11.4. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH



11.5. ILUSTRACIÓN DEL PREDIO PERFIL DE ELEVACIÓN - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
 Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



11.6. IDENTIFICACIÓN LEGAL Y CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS					
ESCRITURA: No Aportado	FECHA:		No aportado		
NO. DE MATRÍCULA INMOBILIARIO:	470-109752 y 470-114805				
CEDULA CATASTRAL	No aportado				
HIPOTECAS	No	EMBARGOS	No	SERVIDUMBRES	No
MEDIDAS CAUTELARES:	No aportado				

CERTIFICADO AVALUADORES

REQUISITOS DEL ESQUEMA

EQ(DC)01
EQ(DC)02
EQ(DC)03

ANAI

ANAI

ANAI



12. METODOLOGÍA DEL DICTAMEN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO OBJETO DEL DICTAMEN

Para determinar la cantidad de cabezas de ganado se realizó bajo los parámetros y/o normas que son descritas en el Plan Estratégico de la Ganadería Colombiana (PEGA) de la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN) y lo dicho por el señor German Orlando Mercado, profesional en Magangue, Bolívar, de Gestión Productiva y Salud Animal, del Fondo Nacional del Ganado (FNG), Resolución 14 de 2016 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Federación Colombiana de Ganadería.

13. DESARROLLO DEL OBJETO DE LA PERICIA

El suscrito perito, al trasladarme el día 07 de febrero de 2021 al inmueble denominado "La Macolla" estando ubicado frente al centro poblado de Tilodiran de la vía pavimentada que conduce al municipio de Orocué, se gira a la derecha hasta encontrar un caño denominado "Caño Seco", la cual no tiene puente; frente a este impase, me toco dar una vuelta e ingresar por la finca "El Recuerdo", para poder ingresar al inmueble objeto de la pericia; esto hace más compleja la entrada y salida de ganado en vehículos que lo transportan.



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



El inmueble objeto de la pericia posee un área total de 556 has con 6888m², de acuerdo a la visita de campo realizada y basado en el plano topográfico (ver anexos) realizado por el Topógrafo Julio Cesar Saavedra con ME PROF. N° 01-2194, por el cual se pudo determinar que del área total se desprende un área de 350 has con 2342 m² que corresponde a sabana y bajos, que en invierno se inunda y en verano se convierte en tierras secas y aridas determinando así que en esta área no se encontró presencia alguna de animales bovinos.

Para el costado sur del predio hay unos seis potreros que poseen 190 has, evidenciando en la visita de campo la existencia de animales bovinos y pastos mejorados, así mismo observando que el mecanismo o la técnica implementada en esta área para la tenencia de ganado es una técnica tradicional, esto quiere decir que en esta finca no se utiliza el sistema rotacional, mejoramiento de praderas con pasturas de mayor rendimiento, fertilización y suplementación.

Es de mencionar, que el inmueble se encuentra mata de monte que son zona de protección de los caños Agua Verde y Caño Seco, al igual existe relictos de monte dentro del inmueble que no son utilizados por cuanto no hay pastos. (ver anexos), determinado que no puede ser usada para la tenencia de ganado.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo antes mencionado en el Plan Estratégico de la Ganadería Colombiana (PEGA) de la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN) y lo dicho por el señor German Orlando Mercado, profesional en Magangue, Bolívar, de Gestión Productiva y Salud Animal, del Fondo Nacional del Ganado (FNG), dan a conocer que se puede tener una carga máxima de 2 Unidades de Gran Ganado (U.G.G) eso quiere decir dos cabezas de ganado en una hectárea de terreno con pastos mejorados.

Debido a que el área utilizada para el sostenimiento de ganado del predio La Macolla, corresponde a 190 has, área que se encuentra apta para el



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)

sostenimiento de 380 cabezas de ganado dentro de un predio en condiciones normales de pastos mejorados.

Para determinar el valor del sostenimiento por 1 año (12 meses) se tiene en cuenta el costo actual del pastaje por cabeza de ganado mensual, se realizó por medio de investigación económica con 3 personas dedicadas a la ganadería, el cual se hayo un promedio de los precios obtenidos de la investigación económica realizada:

Nº	NOMBRE	TELEFONO	VALOR
1	Constantino Alarcón Taladro	3209488761	\$ 23.000
2	José Felipe Cano	3007100548	\$23.000
3	Fredy Ruefly	3142254094	\$22.000

Luego de tener los precios de las 3 muestras de la investigación económica como se puede observar en la anterior tabla, se procede a hallar el promedio el cual es el valor central calculado entre un conjunto de números. Que se calcula sumando los precios de la investigación económica por la cantidad de muestras encontrados en este caso son 3, este procedimiento se ilustra a continuación:

PROMEDIO DEL VALOR DEL COSTO DE SOSTENIMIENTO DE 1 CABEZA DE GANADO MENSUAL

$$\$23.000 + \$23.000 + \$22.000 = \$68.000 / 3 = \$22.666$$

Obteniendo como resultado del valor del sostenimiento de 1 cabeza de ganado mensual corresponde a **VEINTICINCO MIL PESOS (\$22.666)**, ahora este precio se debe multiplicar por el total 380 cabezas de ganado, arrojando el valor total en un mes:

SOSTENIMIENTO DE GANDO EN UN MES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Número de animales bovinos	Unidad	380
Valor de comida por animal	Pesos	\$ 22.666
Sostenimiento de 380 bovinos por 1 mes		\$ 8.613.080

El valor total de sostenimiento de 380 cabezas de ganado por un mes corresponde al valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS CON OCHENTA PESOS (\$8.613.080)**.

Ahora bien, para determinar el valor total del sostenimiento de las 380 cabezas de ganado por 1 año (12 meses) se debe realizar la siguiente

operación aritmética:

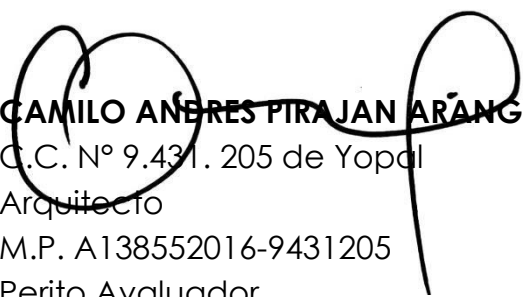
SOSTENIMIENTO DE GANDO 12 MESES	
OPERACIÓN ARITMETICA	VALOR
8.613.080 * 12 MESES	\$ 103.356.960

El valor total de sostenimiento de 380 cabezas de ganado por un año corresponde al valor de **CIENTO TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$103.356.960).**

14. ANEXOS

- Plano trabajo topográfico realizado
- Soportes que acreditan la idoneidad del evaluador.

Cordialmente


CAMILO ANÍRES PIRAJAN ARÁNGUREN

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de evaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)

Álbum Fotográfico

La Macolla

Yopal– Casanare.



Figura 1. Bien inmueble denominado La Macolla ubicado en el corregimiento de Tilodiran Yopal – Casanare.



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



Figura 2. Relictos de monte.



Figura 3. Sabana.



Figura 4. Sanaba con sural inundable o bajos.



Figura 5. Explotación económica -Ganadería.



Figura 6. Sabana con sural.



Figura 7. Mata de monte.



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



Figura 8. Pasto mejorado.



Figura 9. Pasto mejorado.



Figura 10. Pasto mejorado.



Figura 11. Pasto mejorado.



Figura 12. Pasto mejorado con maleza.



Figura 13. Explotación económica-Ganadería.



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
ARQUITECTO
AVALUADOR CERTIFICADO
AUXILIAR DE JUSTICIA



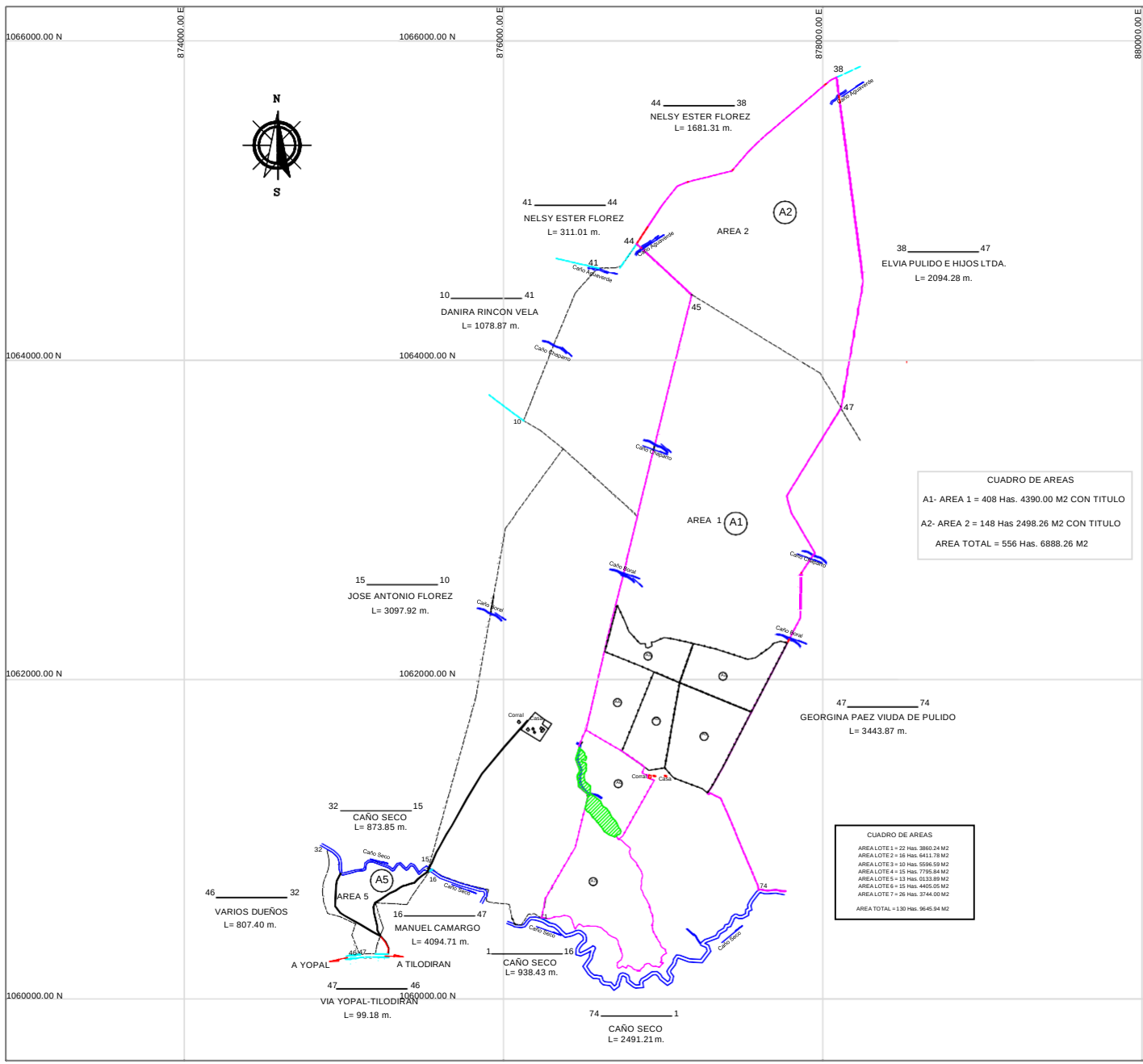
arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



CUADRO DE AREAS	
A1- AREA 1 = 408 Has. 4390.00 M2 CON TITULO	
A2- AREA 2 = 148 Has 2498.26 M2 CON TITULO	
AREA TOTAL = 556 Has. 6888.26 M2	

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE 1 = 22 Has. 3860.24 M2	
AREA LOTE 2 = 16 Has. 6411.79 M2	
AREA LOTE 3 = 10 Has. 5206.58 M2	
AREA LOTE 4 = 15 Has. 7795.64 M2	
AREA LOTE 5 = 13 Has. 6133.99 M2	
AREA LOTE 6 = 15 Has. 4405.95 M2	
AREA LOTE 7 = 26 Has. 3744.00 M2	
AREA TOTAL = 130 Has. 9545.94 M2	

CARACTERISTICAS DEL AREA	
Proyecto:	PLAN DE CENSO
Objeto:	Mapa de Censo
Coordenadas:	1000,000 Mts. Norte, 1000,000 Mts. Este
Coordenadas:	Latitud: 04 28 54.87 Norte
Coordenadas:	Longitud: 71 04 11.13 Oeste
Coordenadas:	Altitud: 670, - 4000

DEPARTAMENTO
DE
CASANARE

MUNICIPIO
DE
YOPAL

LEVANTAMIENTO
PLANIMETRICO
Predios:
EL RECUERDO Y LA MACOLLA

Localización:
VEREDA: TILODIRAN
MUNICIPIO DE YOPAL

Propietario:
HERNANDO VILLALBA HERRERA

Contiene:
PLANTA GENERAL.

Levantó Calculó Dibujó:



JULIO CESAR SAAVEDRA
MAT. PROF. No. 01-2194 CPNT
CEL. 3102958280

Revisó:

Observaciones:

Area:

879 Has+5461.71 m²

Escala:

H. 1 : 10000

Fecha:

ENERO DE 2014

PLANO: 1 DE 1



PIN de Validación: bf430b0f



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-9431205.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
♦ Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.		08 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
♦ Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		08 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
♦ Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.		08 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
♦ Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.		08 Jun 2018	Régimen de Transición



PIN de Validación: bf430b0f



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE

Dirección: CALLE 15 NO 15-59 OFICINA 402 5TO. PISO

Teléfono: 3138642717

Correo Electrónico: arqcamilopirajan@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205.

El(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: bf430b0f



<https://www.raa.org.co>



PIN DE VALIDACIÓN

bf430b0f

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
 C.C. 9.431.205 de Yopal
 Universidad Internacional del Trópico Americano

Matri-cula Profesional
A135552016-9431205

Fecha de Expedición
26/08/2016

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co



Presidente CPNAA



Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
 PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A03600

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E346466

CERTIFICA

Que el Arquitecto CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9431205 de Yopal, registra matrícula profesional No. A138552016-9431205, expedida en cumplimiento de la Resolución No.55 del 26 de agosto de 2016 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de agosto de 2020.

ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación waC07Uv

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



SC 5502-1

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/05 AVALÚOS DE INMUEBLES ESPECIALES

ESP

Aprobación: 01-05-2018

Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

R.N.A.
Registro Nacional de
Avaluadores



ISO 17024:2012
14-DCP-308



El uso de esta credencial está sujeto a lo establecido en el Estatuto del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. y en sus reglamentos.

Luis Alberto Alfonso Romero
Director Ejecutivo R.N.A.

Calle 19 # 14-51 EDP 30100 OF 301
Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos: 377 4206000 Cel: 312 304 3377
direccion@rna.org.co - certificacion@rna.org.co

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/01 AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS

EQ/DC/02 AVALÚOS DE INMUEBLES RURALES

URB: Aprobación: 17-02-2018 / Vencimiento: 28-02-2022

RUR: Aprobación: 01-05-2018 / Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018



CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/03 AVALÚOS DE INMUEBLES ESPECIALES

ESP

Aprobación: 01-05-2018

Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018





CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Matricula Profesional

A138552016-9431205

Fecha de Expedición

26/08/2016

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.



Verifique la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR.

www.cpnas.gov.co

Edgar A. C.
Presidente CPNAA

Carrera 6 No. 258 - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A03600



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NCL 210302001 SENA VRS 2 Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio.	EQ/DC/01 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles Urbano

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 17/02/2018

Fecha de vencimiento: 28/02/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **9.431.205**

PIRAJAN ARANGUREN

APELLIDOS

CAMILO ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

16-DIC-1982

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

B+

M

ESTATURA

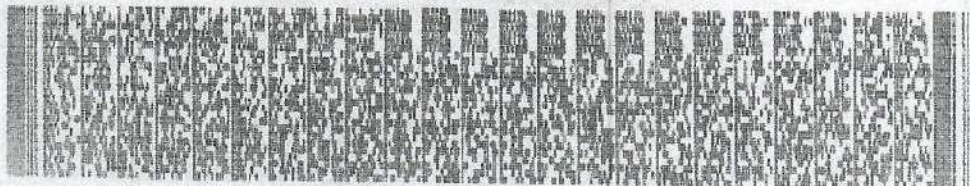
G S. RH

SEXO

17-ENE-2001 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACIA



P-4600100-00946611-M-0009431205-20171012

0058121873A 3

9910109256



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:21 horas del 06/10/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 9431205

Apellidos y Nombres: **PIRAJAN ARANGUREN CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
linedirecta@policia.gov.co



 Presidencia de
la República



 Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



 Gobierno en
Línea



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 151555238



WEB

11:01:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9431205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2020, a las 11:04:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	9431205
Código de Verificación	9431205201006110452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

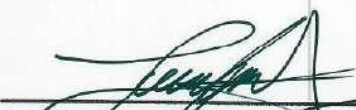
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302006 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.


LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Especiales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302003 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles especiales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/05 esquema de certificación de personas. Categoría o especialidad de avalúos de inmuebles especiales

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RD/FR/02
Versión: 3

Página 1 de 1



ISO/IEC 17024:2012
14-OCF-008



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corporación De Colombia

80024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

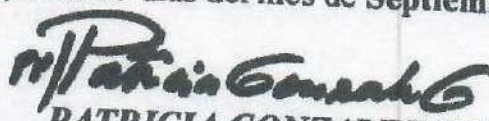
C.C. 9.431.205

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como **Perito Avaluador Profesional**, utilizando metodologías bajo **Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"**, para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde **Enero de 2014** y le fue otorgado el **Registro-Matrícula No. R.N.A/C.C-32-3734**, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **15 de Agosto de 2019**, lo cual le faculta para **avaluar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional**.

Se expide en Bogotá, D.C., a los **07 días** del mes de **Septiembre de 2015**.


PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo

Junta Directiva



CORPOLONJAS DE COLOMBIA



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
CASANARE

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL CASANARE

Certifica que

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Asistió al

SEMINARIO SCA PLANES PARCIALES

Con una intensidad de 12 horas académicas.

Yopal – Casanare, abril 21 y 22 de 2017.

Arq. JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ
Presidente
SCA Regional Casanare

Arq. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUEVARA
Vicepresidente
SCA Nacional



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

**EI SUSCRITA SECRETARIA DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
YOPAL - CASANARE**

CERTIFICA

Que la persona natural **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 9.431.205, ha ejercido como **AUXILIAR DE JUSTICIA** dentro de varios asuntos que se tramitan en este Despacho, desde el año 2017.

Se expide en Yopal (Casanare) a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

DIANA MILENA JARRO RODAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



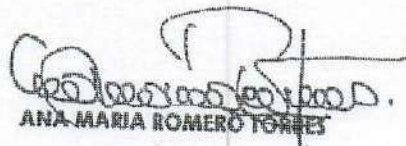
Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
CIRCUITO DE OROQUE - CASANARE
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE OROQUE - CASANARE

C E R T I F I C A :

Que el Arquitecto, **CANILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.205 expedida en Yopal - Casanare y Matrícula de Profesional de Arquitecto No. A-138552016-9431205 del Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador No. 32-3734 de Corpotonjas de Colombia, ha presentado avalúos al interior de los expedientes que cursan en este Despacho y dentro de los cuales ha sido designado como Perito Avaluador, sobre bienes inmuebles en predios urbanos y rurales como de bienes muebles sobre vehículos, desde el año dos mil once (2011) a la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado, hoy once (11) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).


ANA MARIA ROMERO TORRES
Juez

Seccional Administración Judicial Boyacá - Casanare
Calle 3 No. 8-74, Barrio La Candelaria
Teléfono: 6365472 / E-mail: juzgadofamillaroque@hotmail.com

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE OROCUE -CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE OROCUE – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y registro nacional de avaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este despacho judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.


JULIÁN ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA
JUEZ

CALLE 5 NO. 8-32 BARRIO CANDELARIA
OROCUE – CASANARE



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Carrera 14 N° 13 – 60 piso 2, B Corocora

Teléfono: 635 75 54

PALACIO DE JUSTICIA

Yopal - Casanare

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICA:

Que el señor **CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN**, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matricula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolonjas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito avaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial desde el año 2014.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).


NESTOR ALIRIO CUELLAR

Juez primero de familia de Yopal - Casanare





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL -CASANARE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YOPAL – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y Registro Nacional de Avaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este Despacho Judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días de mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.

Claudia Amparo Niño Fernández
CLAUDIA AMPARO NIÑO FERNÁNDEZ
Secretaria





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
TAURAMENA - CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE TAURAMENA,

CERTIFICA:

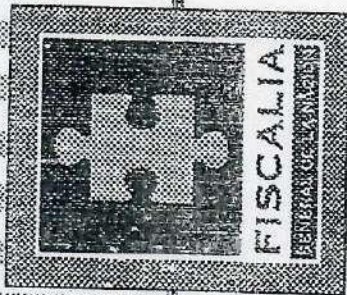
Que el señor CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matricula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolonjas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito avaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial, desde el año 2013.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MAURICIO DONOSO SOTO

Juez Promiscuo/Municipal de Tauramena- Casanare





Certifica que:

CAMILO ANDRES PIRAZAN A.

*Asistió al Seminario de Criminalística
Yopal, Septiembre 29 y 30 de 2005
Con una intensidad de 16 horas.*


Dr. Víctor Armando Ramírez García
Director Seccional Grupo Técnico De Investigación
Seccional Boyacá—Casanare

Fundación Universitaria Internacional del Tópico Americano
UNITROPICO

Hace constar que:

Camilo Andrés Diraján Aranguren

C.C. 9.431.205

Participó del programa **Pre-Universitario** dictado durante el segundo semestre del año 2001, realizado en la ciudad de Yopal.

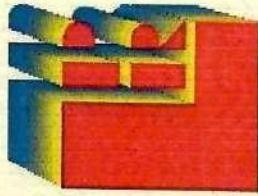
Pablo Germán Avila R.

Representante Legal

Homero González T.

Coordinador

El Yopal, diciembre de 2001



LONJA
DE PROPIEDAD
RAÍZ PERITAJZGOS
Y AVALÚOS D. C.
Reg. C. C. S0012261

FedeAvalúos

Certificado de Participación

EL SEÑOR

CAMILO ANDRÉS PIRAJAN ARANGUREN

C. de C. No. 9.431.205 de Xopal

Topógrafo

Participó en nuestro Curso

“CURSO DE AVALÚOS INMOBILIARIOS”

Inmuebles Urbanos y Rurales. Industrial (Maquinaria y Equipos)

Patrocinado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ

PERITAJZGOS Y AVALÚOS D. C. y por FEDEAVALÚOS

Con una intensidad de: Nivel 1 - 20 horas. Nivel 2 - 20 horas. Nivel 3 - 20 horas.

Director del Curso,

Bogotá, D. C. Febrero 27 de 2014

.....
Andrés Henao Baptiste

XXI BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA 2008



LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Certifica que

CAMILO ANDRES PIJARAN ARANGUREN

Asistió a la XXI Bienal Colombiana de Arquitectura realizada en la ciudad de Cartagena de Indias,
el 1, 2 y 3 de octubre de 2008, con una intensidad de 25 horas.

ARQ. RICARDO NAVARRÉTE JIMÉNEZ
PRESIDENTE NACIONAL SCA

NESTOR CUELLAR AFANADOR
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA

HECTOR CÁLIZ MERCADO
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA



CORPORACIÓN DE COLOMBIA

**OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO**



Al Señor (a)

CAMILLO ANDRÉS PIRAJAN A.

C.C. 9.431.205

Que asistió al

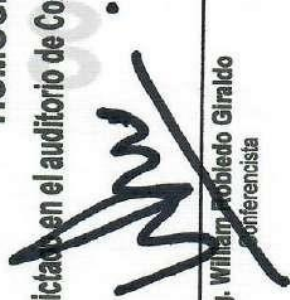
SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES

ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS

HOMOGENEIZACIÓN DE DATOS - SERVIDUMBRES Y CLASES

Dictado en el auditorio de ComfacaSasanare de Yopal del 17 al 19 de Julio de 2014, con una duración de veinte (20) horas


Ing. William Robledo Giraldo
Conferencista


Director Seminario



República de Colombia
Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
Y en su nombre

La Escuela de Técnicas Judiciales Ramón Nonato Pérez

Autorización oficial mediante Resolución No. 0297 del 02 de abril de 2003
Emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
Confiere el reconocimiento a:

Camilo Andrés Pirajan Oranguren

Identificado(a) con C.C. No. 9.431.295 Expedida en Bogotá

Como

Técnico Investigador Judicial Criminalístico

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello otorga el presente

Certificado

De Actitud Ocupacional como Técnico Laboral

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal Casanare
A los 20 días del mes de Agosto del 2005



WAS/346
Dr. Luis Benigno Guesta Reapira
Director Académico

Lady Barcela Guesta Campos
Coordinadora Académica

ACTA DE GRADO



Escuela de Técnicas Judiciales Ramón Nonato Pérez

YOPAL - CASANARE

En la Ciudad de YOPAL, a los 20 días del mes de Agosto de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes, Los suscritos Director y Coordinadora Académica en la Dirección de La **ESCUELA DE TÉCNICAS JUDICIALES RAMÓN NONATO PÉREZ**, de Yopal.

Institución aprobada por la *Secretaría de Educación del Departamento de Casanare* según Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003 para otorgar el Certificado de *Actitud Ocupacional como Técnico Laboral*.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Técnica, se procedió a otorgar el **CERTIFICADO DE TECNICO INVESTIGADOR JUDICIAL CRIMINALISTICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

9.431.205

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 01 De fecha Agosto 20 de 2005 que consta de 23 estudiantes.

Firmada y Sellada por: **Dr. LUIS BENIGNO CUESTA REAPIRA**
LADY MARCELA CUESTA CAMPOS Coordinadora Académica

Director Académico y

Dada en Yopal - Casanare a los 20 días del mes de Agosto de 2005



Director Académico

Firmada y Sellada

Coordinadora Académica



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SIMPOSIO NACIONAL

CIENCIAS FORENSES Y TIRORESISTENCIA

HACE CONSTAR QUE

Camilo Andrés Pirajan A.

En calidad de **PARTICIPANTE** asistió al evento realizado en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C., 20 y 21 de mayo de 2004 con una intensidad de 18 horas académicas.

FUNLACI FUNDACION LATINOAMERICANA PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA
INVCITE ASOCIACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA


FUNLACI - Presidente


INVCITE - Presidente

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PIRIJAN ARANGURE

CC 9.431.205

SENA

APROBO EL CURSO

BASICO DE MICROSOFT WORD

DURACION 20 HORAS

F. Cruz Pabón
FERMIN CRUZ PABÓN

SUBDIRECTOR DE CENTRO

Yopa, 21 de Diciembre de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MULTISECTORIAL YOPAL
CENTRO DE FORMACION



SGC2004AP00235 21/12/2004
Nº Y- FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILLO ANDRÉS PIÑAJAN ARANGUREN

CC. 9.431.205

APROBO EL CURSO

TOPOGRAFIA JUDICIAL

DURACION 140 HORAS

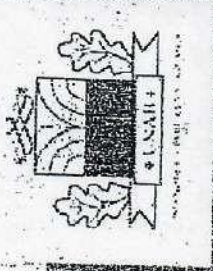

FERMÍN CRUZ PAZÓN
DIRECTOR DEL CENTRO

YOMELIO del Septiembre de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MULTIFIELTORAL YOMELIO
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN

1436126

SGC26268APC2237 06/09/2005
Nº Y FECHA DE REGISTRO



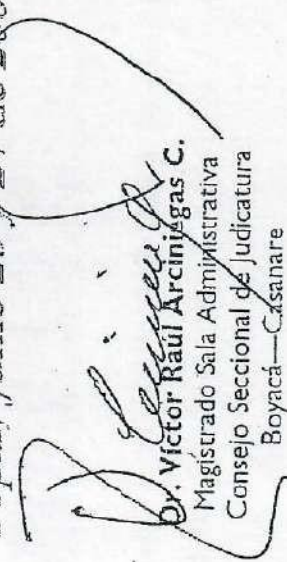
El Comité Interinstitucional Para la Implementación
Del Sistema Acusatorio de Casanare Certifica que :

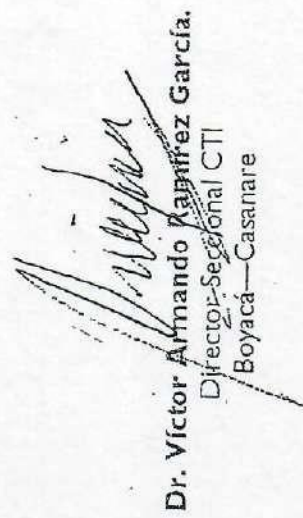
CAMPIO ANDRES PTRAZAN

C.C. 99.431.205

Asistió al " Seminario de Actualización en Derecho Penal "
con una intensidad de 16 horas,
Yopal, Junio 23 y 24 de 2005


Dr. Jorge Alvaro Polanco S.
Decano Facultad de Derecho
U.P.T.C.


Dr. Víctor Raúl Arciniegas C.
Magistrado Sala Administrativa
Consejo Seccional de Judicatura
Boyacá—Casanare


Dr. Víctor Armando Ramírez García.
Director Seccional CTI
Boyacá—Casanare

MUNICIPIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	REF	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESULTADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	OBLIGACION DE HACER		RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	INSPECCION RURAL DE POLICIA ALGARROBO	PERTURBACION A LA POSESION	014-2019	CANACOL ENERGY	LIBADO DIAZ CHINCHILLA Y MARIA CRISTINA SALCEDO OLMOS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	ALCALDIA MUNICIPAL	INSPECCION URBANA DE POLICIA	022-04-2019	JOSE LUIS SILVA PEREZ	FERNANDO RONDON OROS, YEIMI YOLIMA ARENAS, GINO JOSE RONDON BERNAL Y DEMAS PERSONAS	EN FIRME Y APROBADO
TACARIMENA	INSPECCION DE POLICIA TACARIMENA	PERTURBACION A LA POSESION	110.54.002	EMIRO NUÑES	NELSON BARRERA	EN FIRME Y APROBADO
PORE	INSPECCION MPAL DE POLICIAL	QUERELLA POLICIVA DE PERTURBACION AL EJERCICIO DE SERVIDUMBRE	1121.49.06.-03-2014-01-2014	DANIEL REYES LEAL Y OTROS	ALFONSO MOJICA Y ALBA NERY BARRERO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-006	JOSE ALVAREZ MESA	MOISES CORTES RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	DIVISORIO	2004-301	LUZ ESTELLA RAMIREZ TORRES	JULIO CESAR TORRES OCHOA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	TRUBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2005-133	BANCO MEGABANCO	LUIS ARMANDO NOSSA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	CIVIL DE CTO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2006-200	JACOBO RIVERA HOLGUIN	ALBERTO ARENAS ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE AGUAZUL	EJECUTIVO SINGULAR	2006-419	JOAQUIN RIVERA TIBADUIZA	MARTHA CECILIA MENDIVELSO SUA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0025	ACEITES MANUELITA S.A.	YOLMAN HERNANDO GOMEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0037	ACEITES MANUELITA S.A.	GERARDO VEGA SANABRIA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0066	ACEITES MANUELITA S.A.	JAIRO ROBERTO TAPIAS Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2008-003	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINSRIO DE PERTENENCIA	2008-020	VICTORMANUEL ESTEPA	PERSONAS IDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO	2008-020	SANDI ADRIANA CASTRO	VIRGINIA GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2008-23	MARIA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA	2008-3	MARTHA LUCIA FERNADEZ DELGADO	LUIS ABELARDO FERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2008-95	URIEL CASTELLANOS SANCHEZ	CYC ENERGY	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-0023	FIDEL GOYENECHÉ DIAZ Y OTRO	LEON JAIRO ACEVEDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2009-0054	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINEZ	MARIA DEL CRMEN BOHORQUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2009-00572	BANCO BBVA	LUZ PIEDAD VIZCANO CAGUEÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	POSESORIO AGRARIO	2009-0063	YOLANDA BUITRAGO	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-017	ESPERANZA	BENJAMIN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2009-022	LUCILA HERNANDEZ DE SANCHEZ Y OTROS	OMAIRA LUCIA DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2009-0658	FERTIAGRO LIMITADA	LUZ MILA PLAZA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2009-166	MNUEL ACEVEDO CARDENAS	LUIS ALBERTO RAMIREZ COLMENAREZ, JULIO FERMN GUERRERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PROMISCUO DEL CIRCUITO	DESPACHO COMISORIO	2010 - 0047	CARLOS ANDRES PEREZ NARANJO	BLANCA YARME CAHUEÑO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010- 031	GUADALUPE SANTO ROJAS	PEDRO DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-00033	TERESA CHAVEZ	EDUARDO PULIDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2010-00304	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-043	MARIA DOLORES UVA	AMPARO MARTINEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DE CTO DE OROCUE	SUCESIÓN	2010-053			EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGDO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2010-250	SEMAGRO	JOSE LEOMANDO CUESTA BECERRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	CONSEVACION A LA POSESION	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	MARIA CELIA PARRA DE RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SUBSIGUIENTE	2010-325	JOSE FELIPE RIVERA Y OTRO	LEONARDO NUÑEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO AGRARIO	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	JOSE JUAN PARRA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO

VILLANUEVA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL		2010-39	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION INTESADA	2010-53	NANA FLORINDA LOPEZ Y OTROS	RAMON DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPO	JUZGADO 2° ADUO DE DESCONGESTION		2010-577	ELVIA MONTAÑA	MUNICIPIO TAMARA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPO	ORDINARIO REIVINDICATORIO O ACCION DE DOMINIO	2010-6	MARIA BLANCA LILIA FONSECA	JOSE ALFREDO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION CONTRA-ACTUAL	2010-69	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CONALDE Y CONDOR S.A	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	IMPOSICION SERVIDUMBRE PETROLERA	2010-75	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE LUIS PELIPE CARREÑO CALIXTO, MARIA IGNACIA CARREÑO ROLDAN Y ELIANA DEL CARMEN CARREÑO CALIXTO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011 - 031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	COMISORO N° 206	2011 - 039	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
UEFD ILIALAD	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2011 - 051	DILMA ALVAREZ PEREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011-031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	LESION ENORME	2011-0326	EDILMA PEREZ	LUIS FELIPE GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	REPARACION DIRECTA	2011-068	GEOFISICAS SISTEMAS	GERARDO CASTILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	REINVINDICATORIO	2011-081	FERNANDO MORENO OJEDA	ISAAC MOJICA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-214	NANCY OMAIRA FERNANDEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	AVALUO DE PERJUICIOS POR IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-327	ECOPETROL S.A	ENRIQUETA FORERO PARADA	TRAMITE
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-328	ECOPETROL S.A	MARIA MERCEDES FORERO	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-42	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-44	LILIANA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-445	MARIA BELKYS DAZA MARIN Y OTROS	MUNICIPIO DE OROCUE	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-45	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO DE PERTENENCIA	20115-00224	MARIOLOFO VICTOR PATIÑO	MARCO HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGASDO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-63	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOA	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2011-658	EDILSON YOHANY PEÑA PEREZ	BELISARIO ZAMBRANO BERROTERAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO	2011-680	GERMAN ALBERTO GARJALES BOTIA Y OTRO	HELBA HELENA MORENO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-72	MARIA ANGELICA RIVEROS Y LILIANA RIVEROS	INDETERNINADSO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2011-81	TC OIL S.A	JOSE ENRIQUE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	2011-84	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-87	LUIS ARMANDO NOSSA ROJAS	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SEPERIOR DE LA JUDICATURA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012 - 0032	LUZ ISABEL MECHE DE PEREZ	HEREDEROS DE DIDIO WILDE HURTADO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARI AGRARIO	2012 - 009	BELKIS LANDAETA	DIANA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO	2012-00007	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2012-00015-00	DEPARTAMENTO DE CASANARE	ELVIA TILA MONTOYA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-0006	AMPARO PEREZ BARRERA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PA DE SDIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REINVINDICATORIO	2012-00069	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2012-0007	RAUL SUAREZ DELGADO Y OTRO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	2012-00083	JOSÉ NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	2012-00145	LUIS FERNANDO DIAZ	IBO ANTONIO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2012-0032	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA	PROCESO SUSECION (OBJECION DE INVENTARIO)	2012-0034	BETTY CORREDOR ZAMUDIO Y OTROS	FIDEL NAPOLEON CORREDOR RIAÑO (Q.E.P.D)	EN FIRME Y APROBADO
PADE ITIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REINVINDICATORIO	2012-0061	TITTO RODRIGO BARRERA HERNADEZ	REINEL POSADA CASTAÑO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-0083	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAEZDE ELIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2012-009	BELKYS LANDAETA	DIANA SANCHEZ GUERRA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-010/001	GEORGINA LEMUS GONZALES	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-0100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ SAEZ	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0141	FUNDACION DE LA MUJER	LUZ MARINA MERIN JIMENEZ Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0189	MARIA BEATRIZ PERALTA	GRUPO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE INTEGRAL PETROLERO GETIPETROL S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
PADE SAIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	INSPECCION EXTRAJUDICIAL	2012-032	ISABELA MECHE	HEREDEROS DE WLCHES	EN FIRME Y APROBADO
PANITARIA LA CIUDADELA DE EYEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO	2012-039	DEYANIRA CUEVAS CANTOR Y OTRO	JUNDA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA CIUDADELA LA AMISTAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	2012-0632	ANA BERTILDE CORDOBA MARQUEZ	CARLOS ULPIANO JIMENEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
PARIDE RNIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y ALOJAMIOENTO	2012-070	ERNEDYS COLORADO Y OTROS	LUISA MARIA PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	PERTENENCIA	2012-1	JULIO TARQUIS CARREÑO	SIPRIAN BENAVIDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2012-103	IFATA	JOSE BENJAMIN TORRES PARRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VENTA DE LA COSA COMUN	2012-110	LUIS ENRIQUE LONDOÑO CUMBE	ALBA LEONOR PANQUEVA BARAJAS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-112	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE EMILIANO TOVAR MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-114	PETROBRAS COLOMBIA	PAULINA MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-115	PETROBRAS COLOMBIA	ALVARO MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-117	PETROBRAS COLOMBIA	LUIS ANGEL KUSGUEN BRIJALDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION POPULAR	2012-212	CARLOS JULIO MONDRAGON	MIN AMBIENTE, CORPORINOQUIA, PETROMINALES Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-226	MARIA VICTORIA AVELLA VEGA	MARIA CANDELARIA DIAZ DE VARGAS	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-23	JOSE RAMIRO BETANCOURT RIVEROS	ALONSO Y FERNANDO DURAN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAALCIVI OSNSOEG	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE DGEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	AGRARIO DE DESLINDE	2012-42	EDGAR RODRIGUEZ	INDALECIO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
APIDE D EIDO°	JUZGADO 2° ADUO DE DESCONGESTION	ORDINARIO AGRARIO POSESORIA	2012-52	REINALDO CASTILLO	MUNICIPIO YOPAL	EN FIRME Y APROBADO
PAER UNOPO P	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-58	BUNSHIRO TAKEMOTO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO REIVINDICATORIO	2012-69	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2012-70	ERNEDYS PATIÑO	HEREDEROS DE JOSE ELIAS PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-83	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-96	PETROBRAS COLOMBIA	ROSALBA PEREZ DE ROMERO	EN FIRME Y APROBADO

TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-98	PETROBRAS COLOMBIA	INES SABOGAL DE VARGAS Y GONZALO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2013-00016	MARIA PURIFICACION VARGAS DE CASTILLO	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-00040	ANA KARINA PELAYO MOJUCA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y JOSE ARISTIO PELAYO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-00241	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	2013-00265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2013-00271	BANCOLOMBIA S.A	MARIA HILDA RODRIGUEZ PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00293	YEFER MILTON CUBIDES GALINDO	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00294	ROSA CARMEN GALINDO DE CUBIDES	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-0040	SANDRA KARINA PELAYO MOJICA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	AGRARIO DE PERTENENCIA	2013-0049	LUIS VILLAREAL	HEREDEROS INDETERMINADOS	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2013-0066	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0091	JOAQUIN GUERRA MORENO	LUZ MARINA DIAZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-0157	MARIA SOBEIDA GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	DESPACHO COMISORIO	2013-021	CAJA DE CREDITO AGRARIO LUIS FABIO	LUIS FABIO PELAEZ RIOS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0235	CRISTIAN NICOLAS VARGAS FRANCO	RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA	EN FIRME Y APROBADO
PAMEZ PRO AUEPORI	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2013-0341	MAURA MAYERLIS CABARCAS DIAZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	ABREVIADO DE RESTITUCION A LA POSESION	2013-043	SERAFIN VARGAS	YALILE CUEVAS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA		2013-049	LUIS VILLARELA	HEREDEDEROS INDERMINADOS DE RAFAEL GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
AA P NIMOPR	JUZGADO PROMISCOU PRIMERO MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2013-057	ENITH TATIANA GARCIA	JUDITH GARCIA ASCANIO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIURCUITO	PERTENENCIA	2013-070	CARMEN MARIELA ZAMBRANO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO	2013-1	CARMEN BIBIANA GONZALEZ HERNANDEZ	YANETH SILVA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-103	MARIA DE LOS SANTOS ORTEGA DE AVELLA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-110	LUIS GUILLERMO PEREZ AVELLA	AVIVA CENTRO DE ALTA JOMPEJIDAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUSECION INTESTADA	2013-132	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO GUIO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCUO MUNICIPAL AGUAZUL	ACCION DE TUTELA	2013-134	ZORAIDA MONTAÑEZ	ESPA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2013-14	JOSE HORCIO MOTTA ESPITIA	ELISERIO BOHORQUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA	2013-146	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-150	ALBERTO HERNANDEZ RIVEROS Y OTROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-163	CARLOS ERINSON MORENO GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAA ANOPO P	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-170	SANDRA K PELAYO	LIGIA MARIA ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2013-191	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGDONIA GUAYABO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAER AROPO P	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-2	MARTIN SIERRA CAMACHO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAER ICOPO P	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
AASCIV ODUOSE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-235	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DEL CONTRATO	2013-265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PORE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-271	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO PERITO-DENTRO DE DIVISORIO	2013-287	RUTH MERCEDES NOVA	RAUL YERALDO BARON PIRABAN	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-293	YEFER MILTON CUBIDES		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	2013-293	SULEMA JIMENEZ	MUNICIPIO SABANA LARGA	EN FIRME Y APROBADO

AGUAZUL	PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-294	ROSA CARMEN DELGADO DE CUBIDES Y OTRO		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2013-321	ZENOBIA TIBADUIZA	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS DENTRO DE UNION MARITAL DE HECHO	2013-341	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-46	JOSE OCTAVIANO PEREZ MENDOZA E IRMA VEGA FERNANDEZ	LUIS ALBERTO BACCA MORALES Y LUIS ANTONIO VACA CARDENAS	TRAMITE
YOPAL			2013-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA - INSPECCION JUDICIAL EXTRAPROCESAL	2013-73	FERNANDO HUERTAS VELANDIA Y LUZ MARY VANEGAS ALFONSO	MUNICIPIO DE AGUAZUL-INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL-IVIMA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2013-87	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO ZAMBRANO	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	Ordinario División Liquidación de Sociedad Comercial de Hecho	2014-00005-00	MARIA FLORALBA CALDERON	GONZALO BARRETO BARRETO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2014-00015	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
ZUZO M	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	REVISION DE AVALUO SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-00057-00	ECOPETROL S.A	NELLY ESPERANZA CAMARGO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-00167	ARISTOBULO RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANSERLMO RODRIGUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00171	TGI S.A. E.S.P.	HERNANDO QUINTERO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00172	TGI S.A. E.S.P.	ARACELIA CARDENAS SILVA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2014-00219	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVAREZ	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2014-00251	MIRIAM SANABRIA VEGA Y OTROS	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA	2014-0061	MARIA NOHORA PAN OROS	JAIME RUEDA GUAARIN Y COMPAÑOIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2014-0085	CLAUDIA RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-0090	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2014-0104	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-0105	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	OMAIRA GIL ROMERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

NUNCHIA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DELISNDE Y ALOJAMIENTO	2014-027	LUZ MARINA SANDOVAL	CARLOS NITOLA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0290	JOSE GILBERTO VIVAS	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPA	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0312	PABLO OBED SAENZ LEON	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2014-0623	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SOLEIDA ROSAS MASIAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-131	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS ENRIQUE GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-132	CEPSA COLOMBIA S.A.	JAIR HUBERTO GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-133	CEPSA COLOMBIA S.A.	JOSE DEFIN VARGAS Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-134	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS GARAVITO SOLER	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-135	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-136	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO

MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-137	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-138	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2014-182	PABLO JOSE SOLER PARRA	HECTOR LEGUIZAMONVARGAS Y OTROS	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-20	NOHEMY CISNEROS CASTILLO	HEREDEROS DE SANTOS OVIDIO CISNEROS CAMPOS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ANTONIO TALERO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	ANTONIO TALERO CORREDOR	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO FAMILIA	INTERDICION	2014-324	CARMELINA LOPEZ DE TOJUELO	CARLOS JULIO TOJUELO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-33	CARMEN ISOLINA RIOS CARVAJAL	ALVARO CIPAGAUTA REMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-35	DIANA LIZETH ORTIZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	2014-38	LUIS BERNAL ROJAS	JUAN ANTONIO ALFONSO MORENO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-42	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2014-8	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRAYDI REQUINIBA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2015-00045	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2015-00109	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE PERTENENCIA	2015-00224	MARIOLFO PATIÑO Y OTROS	MARCOS HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	FILIACION NATURAL	2015-0037	RONAL CISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0082	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0107	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0108	ANA DOLORES MARE	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA		2015-0207	MARTHA ELCY CAMAHO Y JULIO YIMI SALCEDO		EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO RESOLUCION DEL CONTRATO	2015-0225	GROBES REICH S.A.S.	FRANCISCO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO MIXTO	2015-0289	BANCO AGRARIO	ASOCIACION DE HEVEICULTORES DEL SUR DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-0398	OLEODUCTO CENTRAL DE OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RECISION DE PARTICION	2015-0452	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS MEDINA DUARTE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2015-108	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	SANEAMIENTO DE TITULOS ACUMULADO	2015-1253;1252	ALBERTO ENRIQUE GARCIA TORRES	FRANCISCO SERIES	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ACCION ESPECIAL DEL CONSUMIDOR	2015-1254	ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ	KIA PLAZA S.A.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2015-154	NELLY NOHEMA FORERO ARIAS	ECOPETROL, OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA Y SICIM DE COLOMBIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO PERTENENCIA	2015-173	ANA CECILIA MONQUIRA RIVERA	MARIA FLORISELVA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	2015-20	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO, JOSE MANUEL FERNANDO CAMARGO GARCIA Y LILIA PAULA ANDREA CAMARGO GARCIA	CENEN QUINTERO ROMERO, JOSEFA CANTOR, ALEXIS QUINTERO PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	POPULAR	2015-216	DEFENSORIA REGIONAL DEL PUEBLO CASANARE	MUNICIPIO DE YOPAL Y PARTICULARES RAYMUNDO ALFONSO Y MAURICIO ENRIQUE PEREZ JIMENEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2015-228	ELIZABETH ACUÑA	ENIO YESID SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2015-263	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	HILDA LUZ MENDOSA MURILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-37	GILDARDO OROS LOPEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-398	OLEODUCTO CENTRAL OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	INSPECCION JUDICIAL	2015-486	PEDRO ANTONIO LOPEZ	ICBF	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-50	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2015-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2015-67	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA Y OTROS	GLORIA MARIA SANDOVAL Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
NUNCHIA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2015-72	NERY CHAVEZ TABACO	BLANCA VICTORIA MORA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-83	ANA DELIA GONZALEZ DE PARRA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA IRENE GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00120	EDUBIN ADIEL PINZON	EFRAIN REYES MEDINA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2016-00140	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	2016-0032	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-0087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA SUAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2016-01341	MARIA FERNANDA CALDERON VELANDIA	GABRIEL RICARDO SALAMANCA SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2016-0233	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI	EN FIRME Y APROBADO

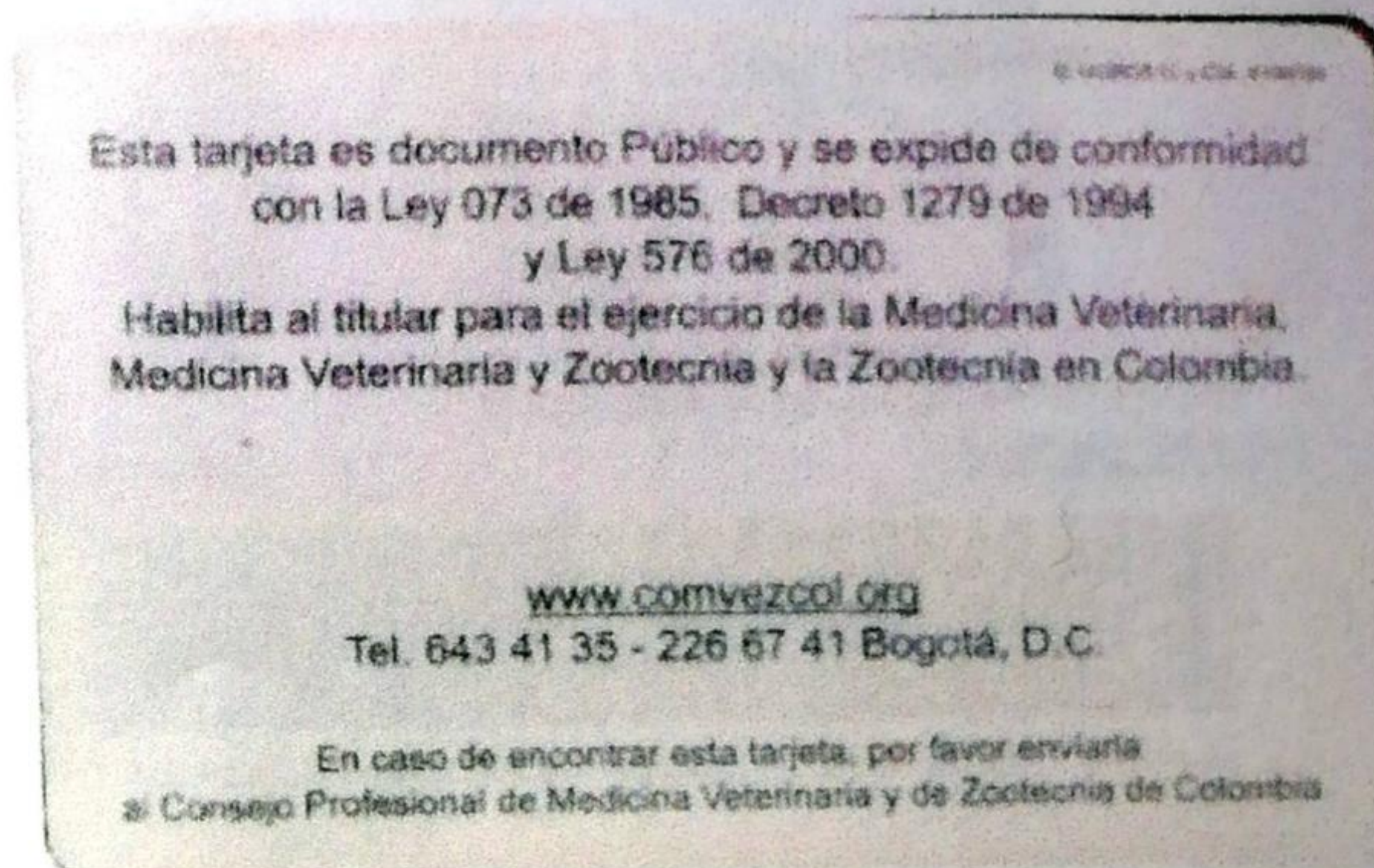
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-123	OLGA LILIANA VARGAS LAVERDE	GLORIA REYES IZASA DE ALVIRA Y PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PORE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-125	EUGENIO RINCON TAPIAS	NUBIA STELLA JIMENEZ MILLAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-1398	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERNANDEZ VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-15	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	LUISA FERNANDA GARCIA Y GLADYS ARDILA TRIANA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARACION DE PERTENENCIA	2016-188	MARIA DEL CARMEN DE ALVAREZ Y OTROS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LISANDRO ARDILA CABRERA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-20	EDGAR EDUARDO CONTRERAS PERDOMO	HELDER DELGADO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION	2016-282	TEODOMILA GONZALEZ CATAÑO	HEREDEROS DE ANA TEODOMILIA DE GONZALEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	INTERDICCION	2016-303	BEATRIZ HELENA MALDONDO ESTRADA	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2016-390	LUISA MARIA TOJUELO LOPEZ	ROCARDO DIAZ PICO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2016-68	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	MARIA CRISTINA TARAZONA MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-70	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	IRIS NOLAISA CISNEROS CEDEÑO	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO	2016-85	MANUEL ANTONIO PEREZ JAIMEZ	GLORIA YASMIN PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2017-00043	MYRIAM ESTEBAN NUÑEZ	CARLOS RAFAEL GOYONECHE MOLINA	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2017-001184	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	MIRIAM SANABRIA VEGA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2017-00295	FABIO ALBERTO LOPEZ BARRERA	MANUEL BARRAGAN BARRAGAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL SUMARIO-REIVINDICATORIO	2017-00837	HOLGUIN DIAZ CIA	LIBARDO BARRERA WILCHEZ; REINALDO MOLIN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2017-01449	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATRIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	2017-1271	MIRIAM LINARES QUINTERO	JENNY RUIZ MILAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2017-1543	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JOSE EDUARDO ZUÑIGA VALVUENA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2017-50	ANDREA ISABEL JIMENEZ HERNANDEZ	CEPSA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2017-508	JOSE VICENTE ABRIL CISNEROS	CRISTHIAN ALEXANDER OSPINA ABRIL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	DIVISORIO	2017-544	YESID GERARDO RICAUTE CARDENAS	CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESICION DE CONTRATO	2017-68	GUBER ALONSO ROJAS CAMACHO	NELSON ENRIQUE VILLAREAL MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017-72	ISAI AYALA BARRERA	HEIMAN JOSE ALVAREZ MARINEZ	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-00015	REINEL PEREZ BETANCOURTH	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-00018	HERNAN DARIO CESPEDES HENAO	SONIA YAMILE TORRES ARIZA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-0014	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA Y LUIS ANTONIO CASTAÑEDA	COMUNIDAD RELIGIOSA HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	PRUEBA ANTICIPADA	2018-00301	BERTULFO CARDOZO DUEÑAS	SANIDAD AEROAGRICOLA SANAR S.A.S	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2018-107	FIDEL ANTONIO MONROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-11	RAFAEL ALBERTO CORDERO	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL DE BIEN INMUEBLE	2018-120	JUAN SEBASTIAN GUANARO Y OTROS	JESUS GUANARO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	VERBAL REIVINDICATORIO	2018-173	CONSTRUPAL S.A.S	ERLY FELICIANO FLOREZ	EN FIRME Y APROBADO
RECETOR	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA	2018-3	DEL CY BEATRIZ RODRIGUEZ INOCENCIO	SANTOS SANCHEZ CARDENAS	TRAMITE
YOPAL	PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-317	DARIL YOMARLY VARGAS RINCON	MARCO KLIGIO CONTINCHARA MORENO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2018-360	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	AGROVICMART S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2018-368	LUZ NELLY LAVERDE CEPEDA	INES CEPEDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-37	LUIS ARMANDO ROCHA PEDRAZA	MERY ROCHA PEDRAZA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROLERA	2018-53	JULIO ENRIQUE BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-59	GUINARA PARRA Y WILSON PARRA RIAÑO	LUCIA ARROYO CABALLERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	2018-8	YOPALMA SA	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU SEGUNDO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2019-00065	NUBIA BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA	VERBAL DE PERTENENCIA	2019-24	LUISA ALBERTINA ORTIZ JIMENEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2019-254	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURTH	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2019-415	FLOR HISMELDA ALVARADO Y OTROS	JESUS ANTONIO NARANJO GALLO	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2019-69	CESAR JAIME TORRES VELA	EFRAIN SUAREZ GONZALEZ, MAIRA CRECENCIA HERNANDEZ CRISTIANO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-141	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LUIS ALFONSO LAYTON CASTAÑEDA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-142	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	ANGEL CUSTODIO ESPINOZA RAMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-143	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	PUBLIO RAUL OVALLE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	332 DE 2011	DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA	EN FIRME Y APROBADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: **88.050.446**
HENAO GUTIERREZ
APPELLIDO: **WILFREDO**

FECHA DE NACIMIENTO: **27-MAY-1976**
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **B+** **M**
ESTATURA G.R. RH SEXO

31-OCT-1994 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADEL BARRALL TORRES

INFORME FINCA LA MACOLLA

DESCRIPTION: Este predio se encuentra ubicado en el municipio de Yopal en la vereda Tilodiran, con una extensión aproximada de 450 hectáreas, planas con bajos inundables, cuenta con vivienda para el encargado, corral para realizar las actividades de trabajo de ganadería, 5 potreros que tienen pasto B. Humícola, B. arrecta (tanner),



Foto 1. Vivienda



Foto 2. Vivienda



Foto 4. Corral

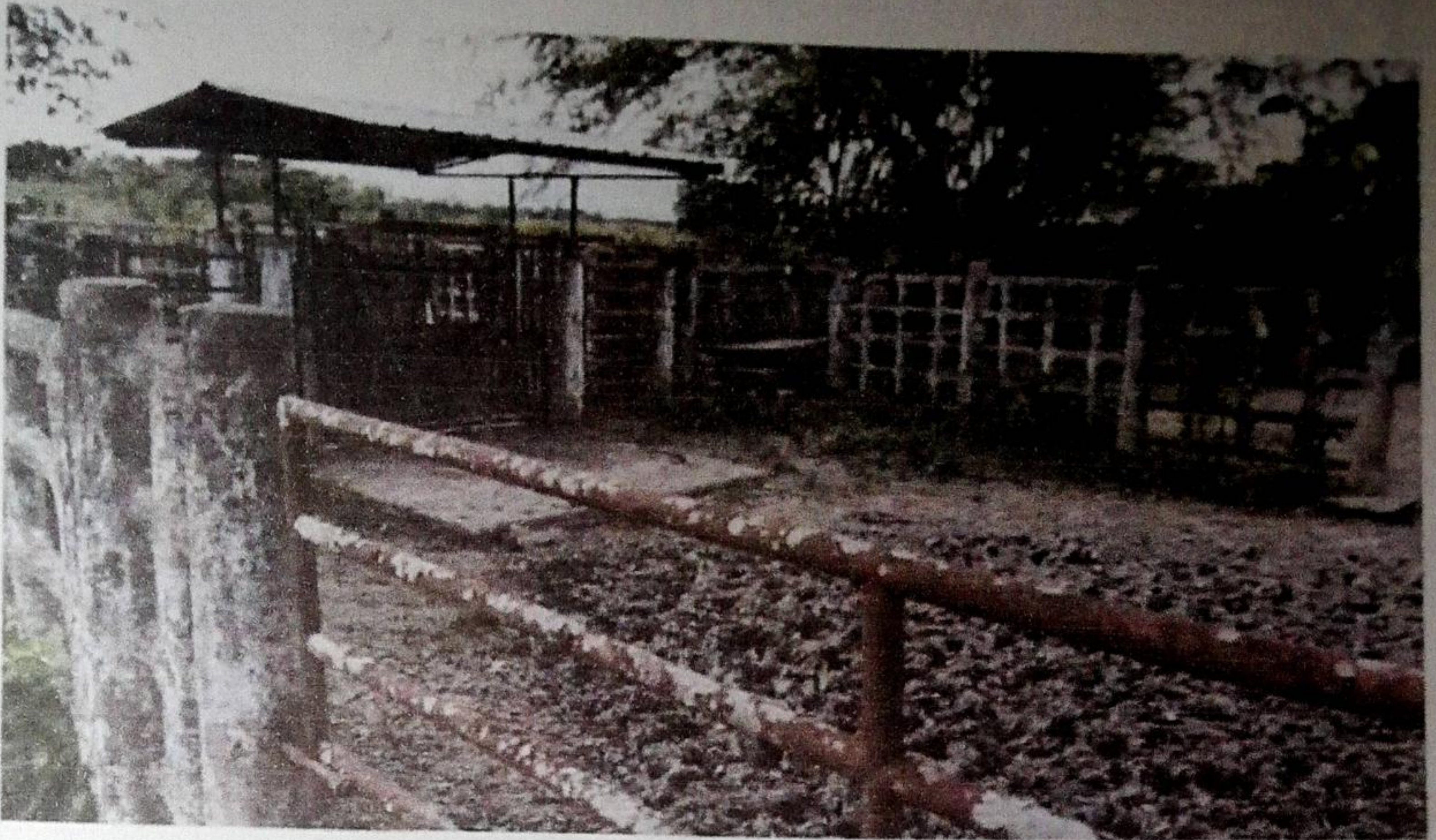


Foto 5 corral

POTRERO 1 con un 75% (B. Humícola y pasto tanner), 25% de sabana nativa



Foto 5. Potrero 1



Foto 6. Potrero 1



Foto 7. Potrero 1



Foto 8. Potrero 1

Potrero 2 tiene un 85% en pasto B. Humícola, pasto tanner y 15% sabana nativa



Foto 9. Potrero 2



Foto 10. Potrero 2

Potrero 3 con 55 % en pasto B. Humícola, pasto tanner y 45 % de sabana nativa



Foto 11. potrero 3

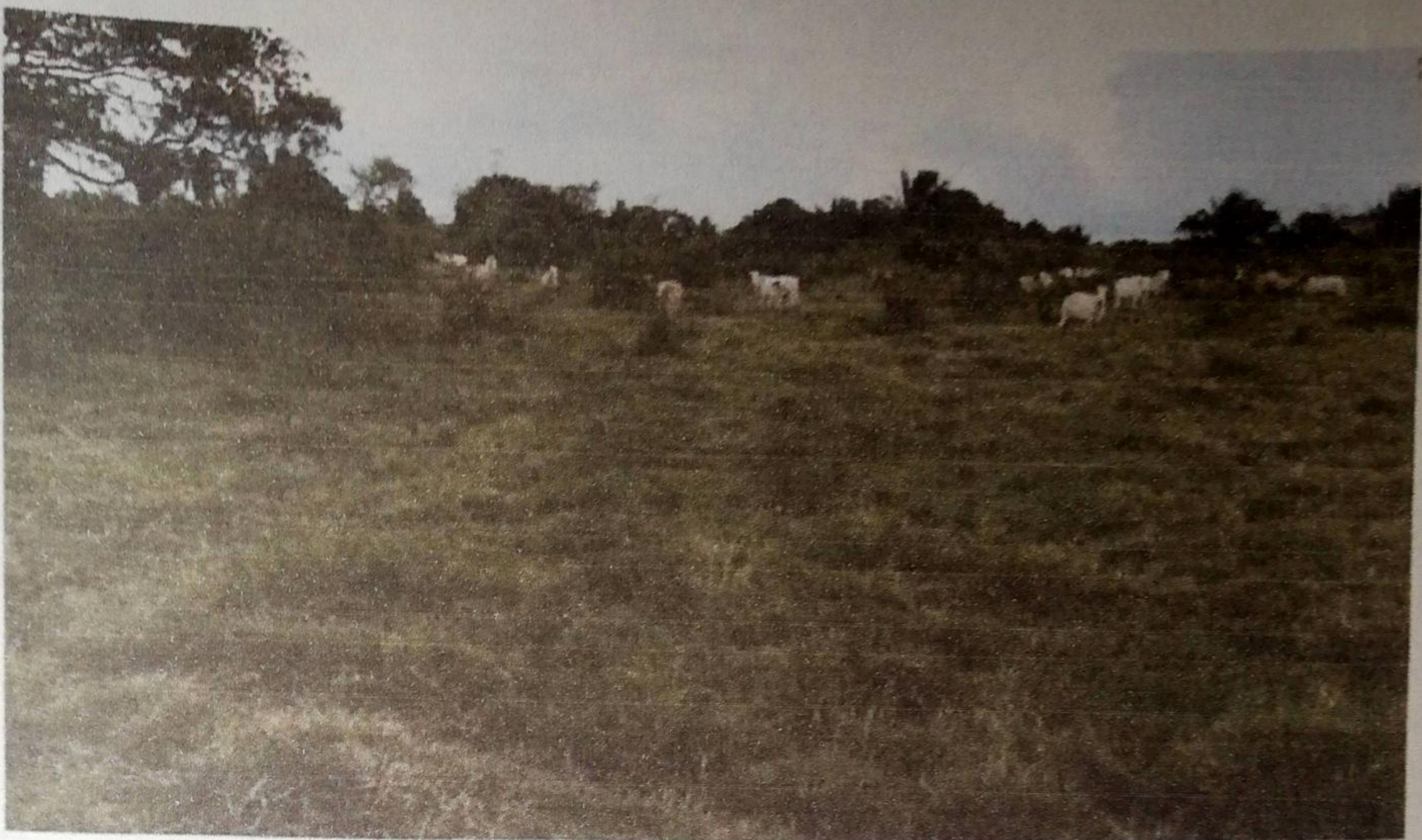


Foto 12. Potrero 3



Foto 13. Potrero 3

Potrero 4 con un 50% en pasto B. humidicola, pasto tanner y 50% en sabana nativa y sural.



Foto 14. Potrero 4



Foto 15. Potrero 4

Potrero 5. Tiene 40% en pasto B Humícola, pasto tanner y 60% en sabana nativa



Foto 16. Potrero 5



Foto 17. Potrero 5

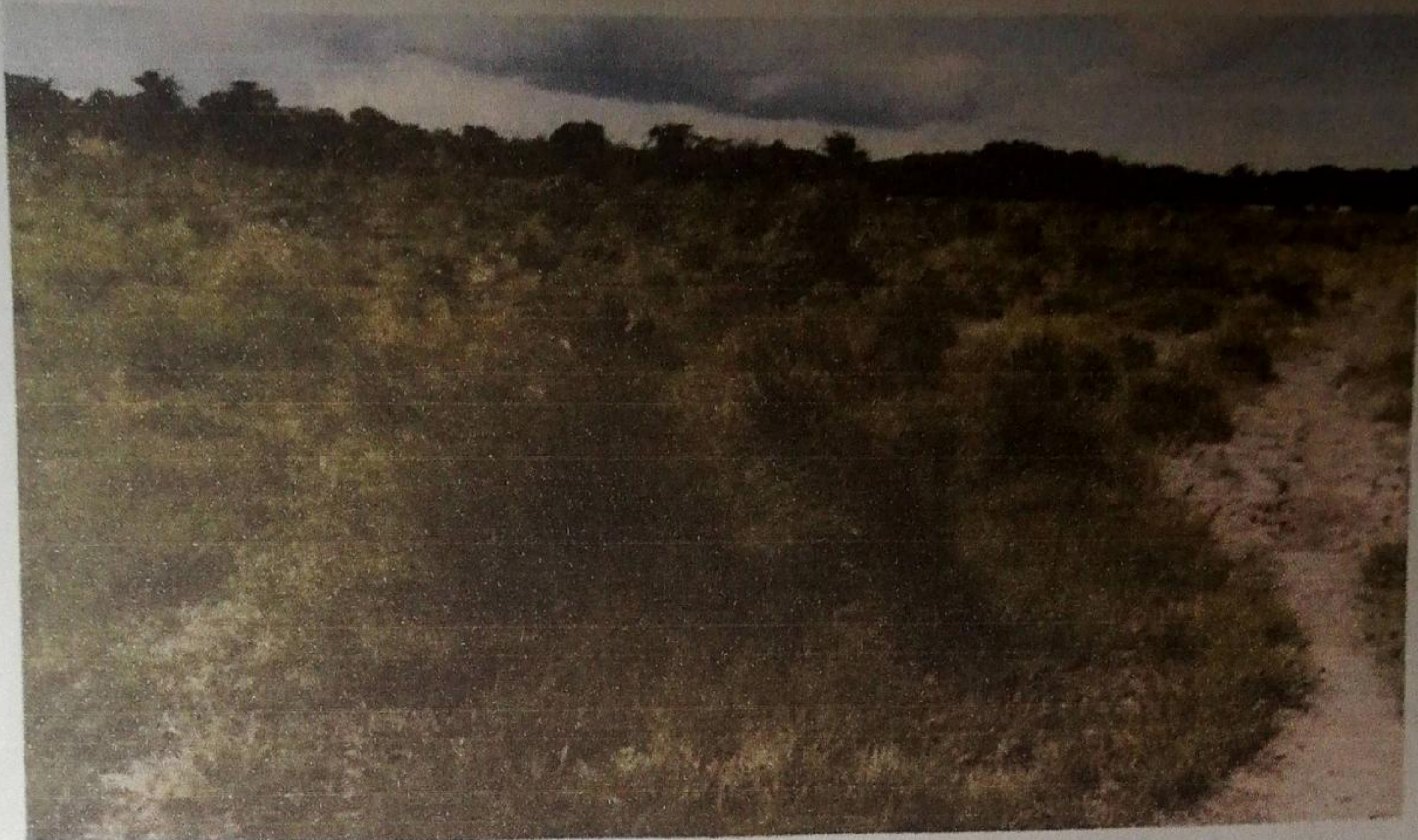
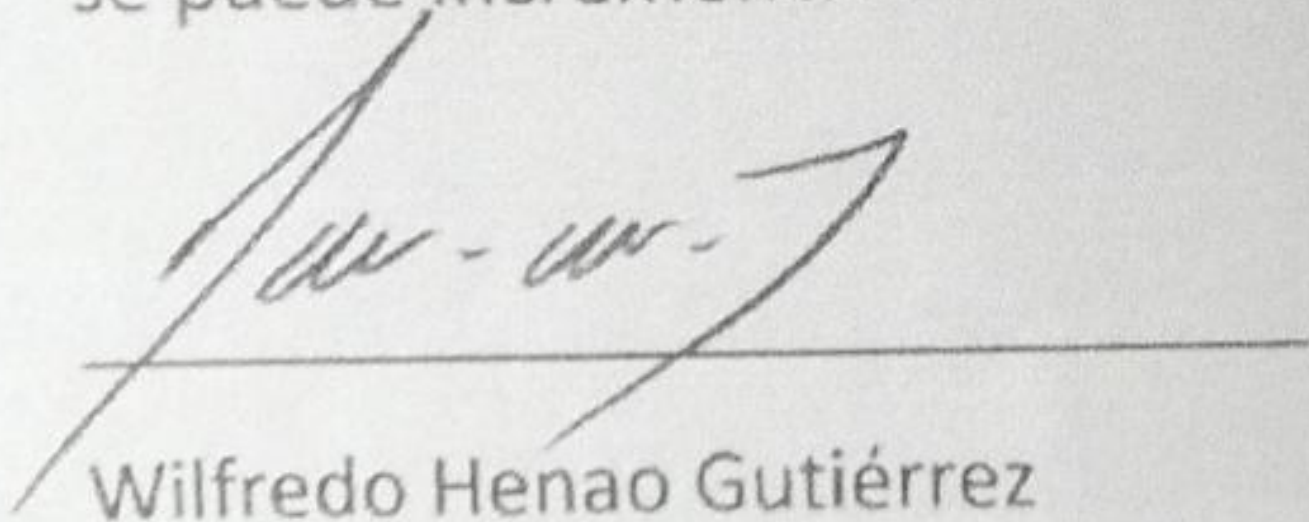


Foto 18. Potrero 5

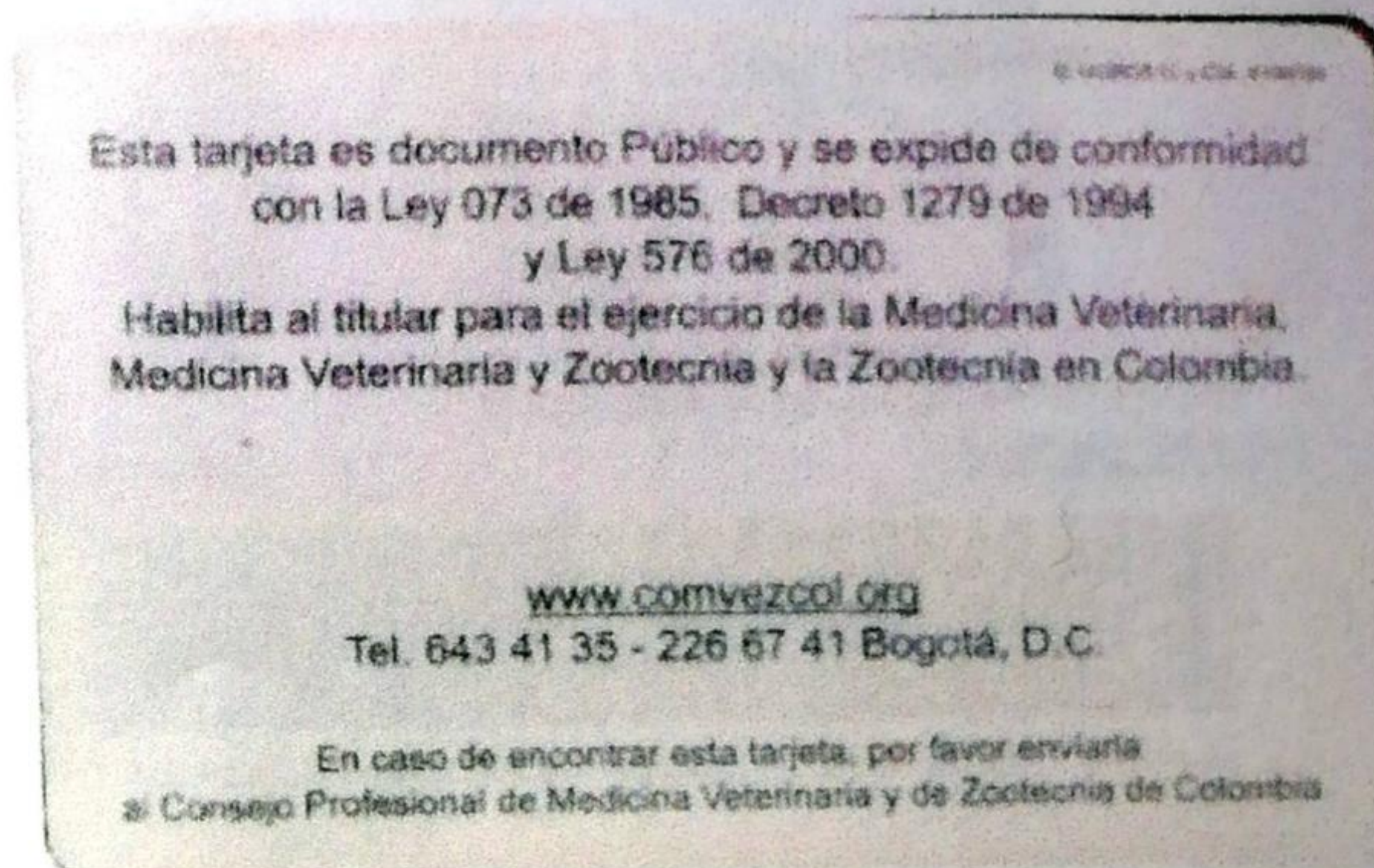
Teniendo en cuenta la descripción y el archivo fotográfico, en la cual se especifica las condiciones de cada uno de los 5 potreros que conforman la finca de 450 hectáreas, se puede determinar que el porcentaje de pasturas presentes en ellos es aproximadamente del 60% y el 40% restante se encuentra en sabana nativa; además se evidencia la presencia activa de malezas invasivas, de gran tamaño y una topografía inundable en todo el predio. Todos estos aspectos como la extensión de los potreros, porcentaje de pasturas, malezas, topografía hacen que el predio posea una carga animal de aproximadamente 385 animales, en caso tal que se realizaran proceso de mejoras de infraestructura (división de potreros, acueducto para los mismos, saladeros), siembra de pasturas, mantenimiento de praderas esta carga animal se puede incrementar.



Wilfredo Henao Gutiérrez

Médico Veterinario y Zootecnista

T.P 32.424 Concejo profesional de medicina veterinaria y zootecnia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

86.050.446

HENAO GUTIERREZ

2004-2005

WILFREDO

1992-1993



FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1976

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

EXISTENCE

B+

GE RM

M

55XO

31-OCT-1994 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGIONS TRADING NATIONAL
CREDIT ADVISORY BOARD



10/10/2010 10:10:10 AM

0433-4448-24.5000-0000

05/07/2004

INFORME FINCA LA MACOLLA

DESCRIPTION: Este predio se encuentra ubicado en el municipio de Yopal en la vereda Tilodiran, con una extensión aproximada de 450 hectáreas, planas con bajos inundables, cuenta con vivienda para el encargado, corral para realizar las actividades de trabajo de ganadería, 5 potreros que tienen pasto B. Humícola, B. arrecta (tanner),



Foto 1. Vivienda



Foto 2. Vivienda



Foto 4. Corral

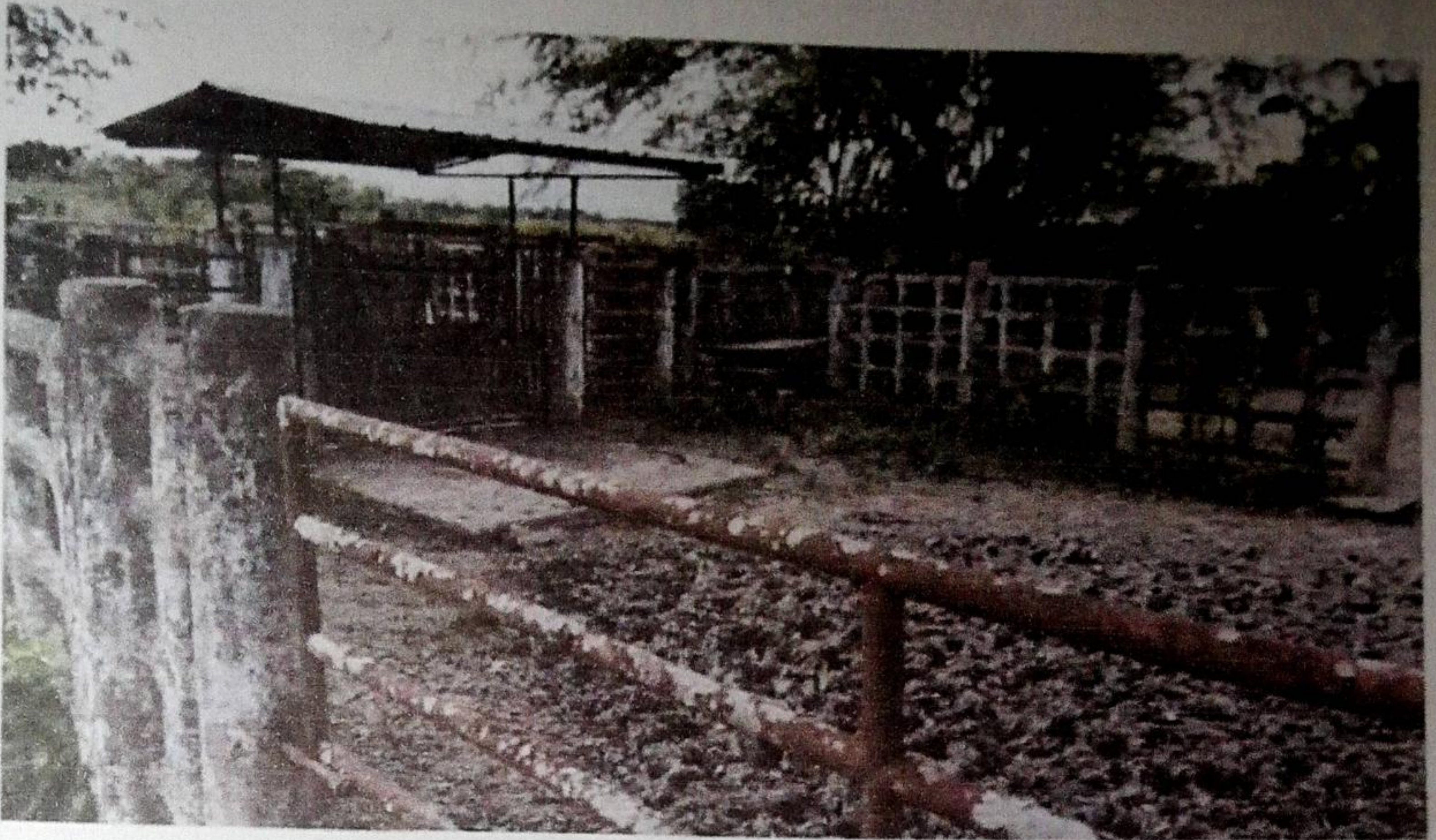


Foto 5 corral

POTRERO 1 con un 75% (B. Humícola y pasto tanner), 25% de sabana nativa



Foto 5. Potrero 1



Foto 6. Potrero 1



Foto 7. Potrero 1



Foto 8. Potrero 1

Potrero 2 tiene un 85% en pasto B. Humícola, pasto tanner y 15% sabana nativa



Foto 9. Potrero 2



Foto 10. Potrero 2

Potrero 3 con 55 % en pasto B. Humícola, pasto tanner y 45 % de sabana nativa



Foto 11. potrero 3

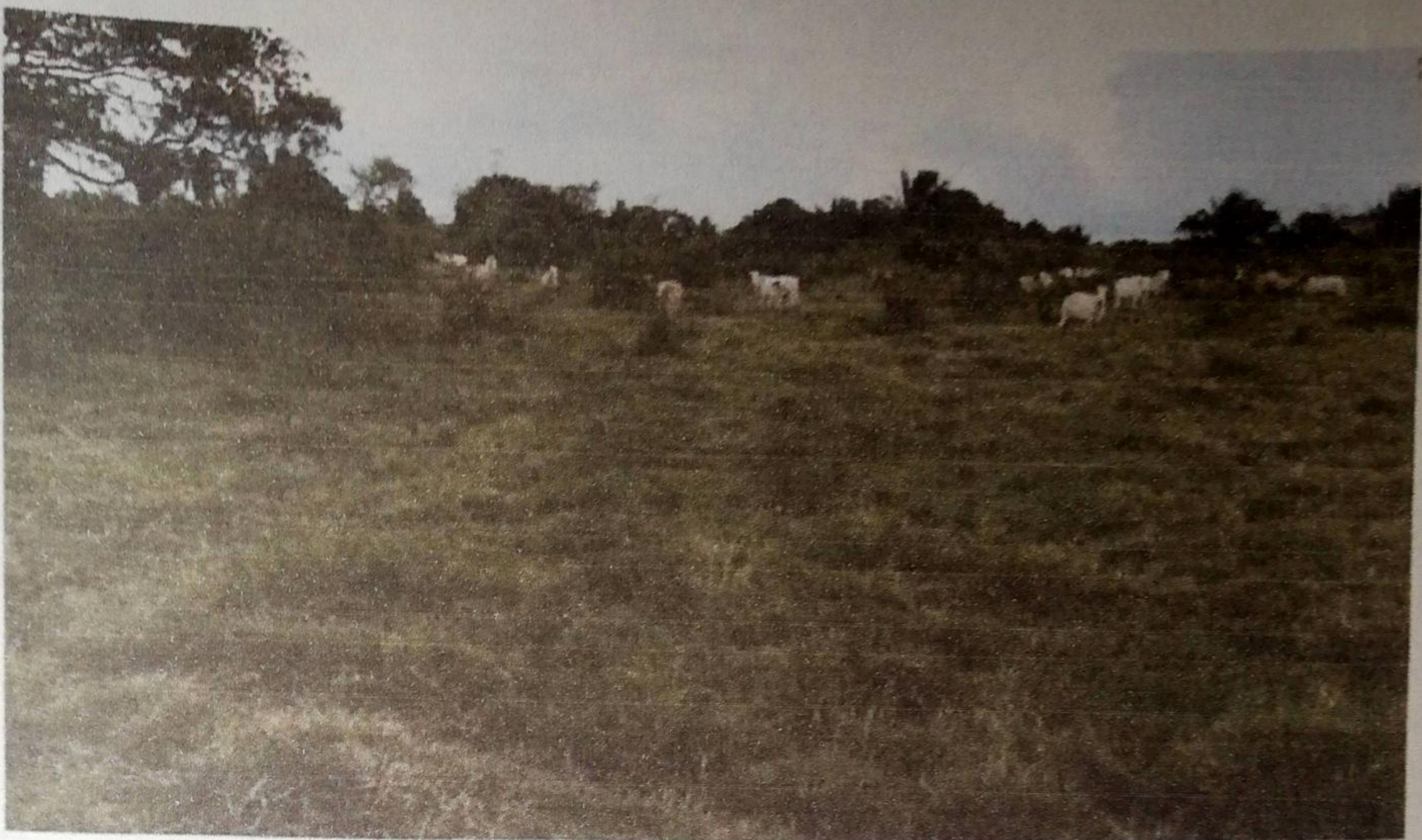


Foto 12. Potrero 3



Foto 13. Potrero 3

Potrero 4 con un 50% en pasto B. humidicola, pasto tanner y 50% en sabana nativa y sural.



Foto 14. Potrero 4



Foto 15. Potrero 4

Potrero 5. Tiene 40% en pasto B Humícola, pasto tanner y 60% en sabana nativa



Foto 16. Potrero 5



Foto 17. Potrero 5

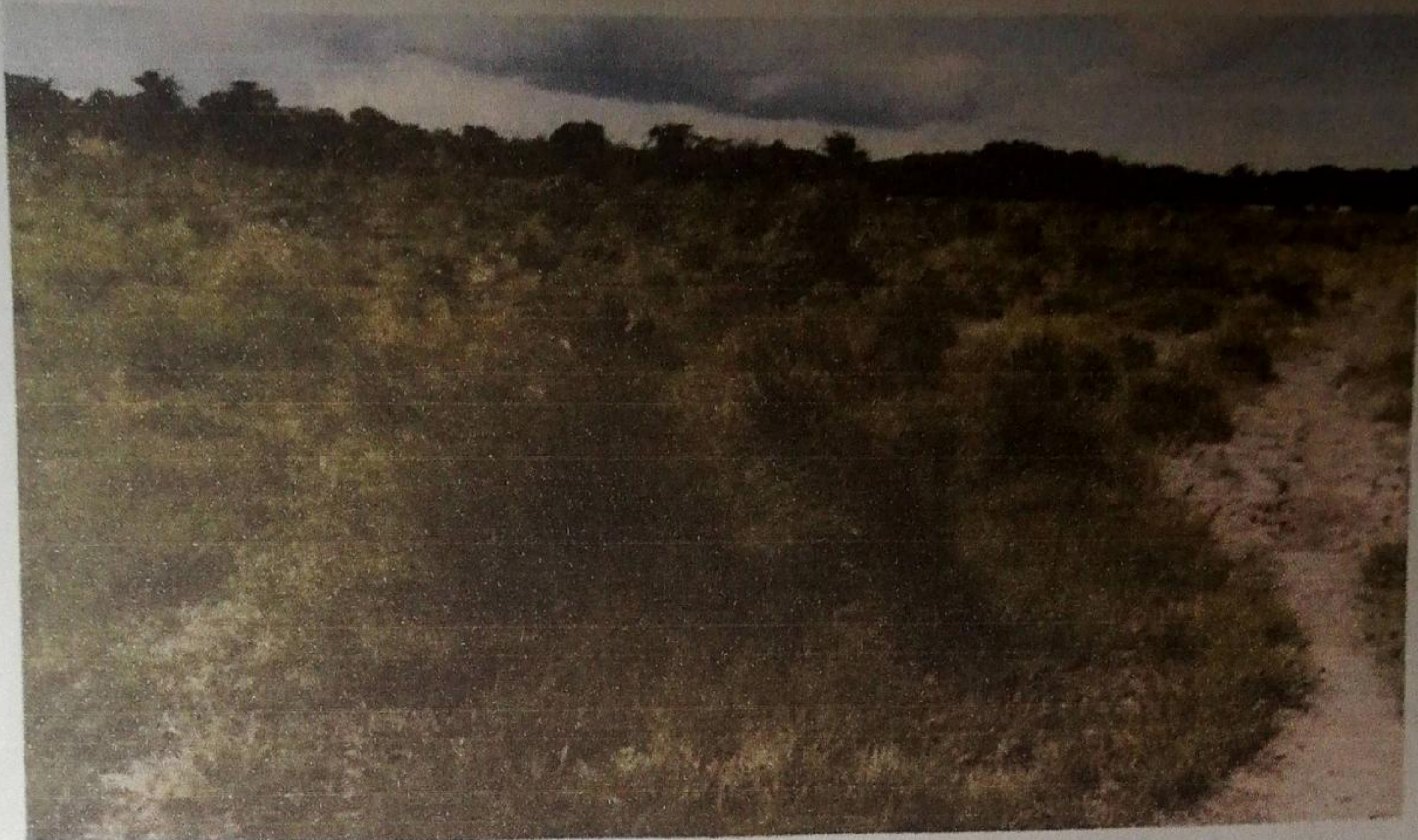
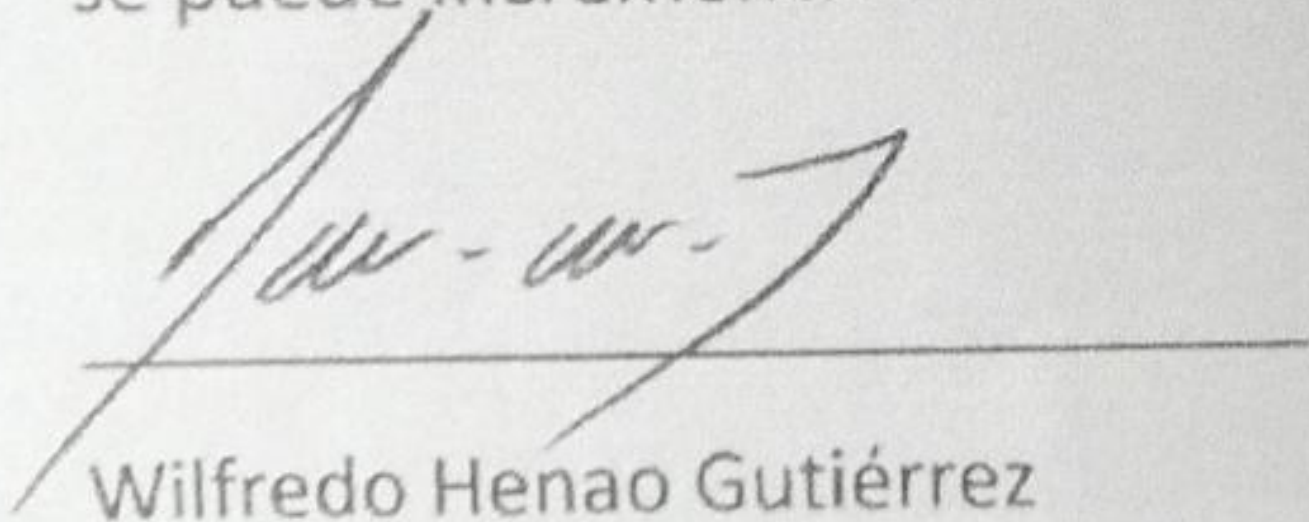


Foto 18. Potrero 5

Teniendo en cuenta la descripción y el archivo fotográfico, en la cual se especifica las condiciones de cada uno de los 5 potreros que conforman la finca de 450 hectáreas, se puede determinar que el porcentaje de pasturas presentes en ellos es aproximadamente del 60% y el 40% restante se encuentra en sabana nativa; además se evidencia la presencia activa de malezas invasivas, de gran tamaño y una topografía inundable en todo el predio. Todos estos aspectos como la extensión de los potreros, porcentaje de pasturas, malezas, topografía hacen que el predio posea una carga animal de aproximadamente 385 animales, en caso tal que se realizaran proceso de mejoras de infraestructura (división de potreros, acueducto para los mismos, saladeros), siembra de pasturas, mantenimiento de praderas esta carga animal se puede incrementar.



Wilfredo Henao Gutiérrez

Médico Veterinario y Zootecnista

T.P 32.424 Concejo profesional de medicina veterinaria y zootecnia

JOSÉ AREVALO DARÁN

NIT: 74.846.317-1

FINCA "EL RUBY" VEREDA MATA DE PALMA
YOPAL - CASANARE

Documento equivalente a
Factura:

62

CIUDAD Y FECHA: 20 de Junio del 2017

NOMBRES Y APELLIDOS: Hernando villalba

C.C. No. 17 300 557

DIRECCIÓN: Corregimiento de Tilo

CIUDAD: Yopal

DETALLE	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
Pago de arriendo de la finca	\$ 5000.000	12 meses	\$ 60'000.000
la macoya del 20 de Junio del			
2017 hasta el el 20 de Junio			
del 2018 donde se le pago la			
suma mensual de 5'000.000 por			
250 animales.			
TOTAL Setenta millones			\$ 60.000.000

RECIBI:

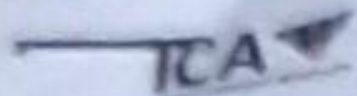
NOMBRES Y APELLIDOS:

C.C. No. 74865143-

ENTREGA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

C.C. No.



daab4ebf38caeb1

REGISTRO ÚNICO DE VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA - RUV

FECHA DE VACUNACIÓN: 21/11/2020 12:58
ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA
COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL

CICLO: 2

AÑO: 2020

OFICINA LOCAL ICA
YOPAL

RUV NO. 3894439

PROYECTO LOCAL
YOPAL

DATOS GENERALES

PREDIO NUEVO: ZONA: CÓDIGO DEL PREDIO:
NO: RURAL: 1536017
DIRECCIÓN PREDIO URBANO: DEPARTAMENTO:
N/A: CASANARE
NOMBRE DEL GANADERO O RAZÓN SOCIAL:
HERNANDO VILLALBA HERRERA
TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:
310257121: VETERINARIOCAMPOALEGRE@GMAIL.COM
EL PREDIO A SU CARGO ES: PROPIO
NOMBRE DEL VACUNADOR:
CARLOS ANDRÉS MONTAÑEZ
NOMBRE DE ENTIDAD EJECUTORA DE LA VACUNACIÓN:
ALCALDIA

NOMBRE DEL PREDIO

MAGDOYA

MUNICIPIO

YOPAL

SEXO

HOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CÉDULA

VEREDA / LOCALIDAD O COMUNA

TILODIRAN

NÚMERO

17300557

CÉDULA

8430081

TELÉFONO

N/A

TIPO DE VACUNA

VACUNA: AFTOSA
LABORATORIO: TECNOQUÍMICAS

LOTE

AFT-146

DOSES

377

CENSO Y VACUNACIÓN DE BOVINOS Y BUFALINOS

CATEGORÍA	INVENTARIO BOVINOS		BRUCELOSIS		RABIA		AFTOSA		INVENTARIO BUFALINOS		BRUCELOSIS		RABIA	
	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN
HEMBRA MENOR A 3 MESES	2	0			0	0	0	0			0	0	0	0
HEMBRA DE 3 HASTA 6 MESES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA DE 6 HASTA 12 MESES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA DE 1 HASTA 2 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA DE 2 HASTA 3 AÑOS	176	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA DE 3 HASTA 5 AÑOS	178	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA MAYOR A 5 AÑOS	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MACHO MENOR A 3 MESES	1	0			0	0	0	0			0	0	0	0
MACHO DE 3 HASTA 6 MESES	0	0			0	0	0	0			0	0	0	0
MACHO DE 6 HASTA 12 MESES	0	0			0	0	0	0			0	0	0	0
MACHO DE 1 HASTA 2 AÑOS	0	0			0	0	0	0			0	0	0	0
MACHO DE 2 HASTA 3 AÑOS	0	0			0	0	0	0			0	0	0	0
MACHO MAYOR DE 3 AÑOS	0	0			0	0	0	0			0	0	0	0
TOTAL	377	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÉTODO DE IDENTIFICACIÓN	HIERRO: NO		OREJERA: NO		SACABOCADO: NO		IDENTIFICA: NO		TATUAJE: NO					

INVENTARIO DE OTRAS ESPECIES

ESPECIE	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL	MARCA O HIERRO DE LOS ANIMALES
QUINOS	0	0	0	Y89V M V
RCINOS	0	0	0	
INOS	0	0	0	
PRINOS	0	0	0	
IA ESPECIE	0	0	0	
AL? N/A				
ERVACIONES N/A				

VALOR PAGADO POR VACUNACIÓN

	FIEBRE AFTOSA	AFTOSA-RABIA	BRUCELOSIS CEPA 19	BRUCELOSIS RB51	RABIA
RO DE ANIMALES VACUNADOS	377	0	0	0	0
UNIDAD	1100	1825	—	4600	0
TOTAL	\$ 414700	\$ 0	—	\$ 0	\$ 0

INFORMACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN

	CÉDULA	TELÉFONO	CARGO
TRADOR	74865143	3232461921	ADMINISTRADOR
HORA DE TERMINACIÓN DE LA VACUNACIÓN:	21/11/2020 22:05		
L VACUNADOR	FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN		

Carlos Montañez

Luis Carlos Guathuras

FECHA Y HORA DE GENERACIÓN:

Se genera animales con fecha y hora de generación y se envía al sistema de información de la Oficina Local del ICA más cercana

RAD 019-2020-00369 Contestación de demanda HERNANDO VILLALBA

Lerman Peralta Barrera <lepeba@yahoo.com>

Vie 12/02/2021 11:09 AM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (17 MB)

HERNANDO VILLALBA CONTESTACION 19 C.C. 2020-00369..pdf; PODER VILLALBA MACOLLA.pdf; INFORME ZOOTECNISTA FINCA LA MACOLLA.pdf; REGISTRO DE VACUNACION FINCA LA MACOLLA.pdf; CERTIFICADO DE TRADICION FINCA LA MACOLLA.pdf; Dictamen pericial finca la macolla.pdf; RECIBO PAGO DE ARRENDAMIENTO.jpg;

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:1100131030192020 0036900

Hoy 09 de MARZO de 2021 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO DE QUE TRATA EL ART 370 DEL C.G.P. por el término de CINCO (5) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia: 10 de MARZO de 2021 a las 8:00A.M. Finaliza: 16 de MARZO de 2021 a las 5:00P.M



GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria